

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

LA DIGNIDAD HUMANA A LA LUZ DE LA "TEORIA  
INTEGRAL" EN EL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO.

**TESIS PROFESIONAL**

Que para obtener el título de:

**LICENCIADO EN DERECHO**

**p r e s e n t a :**

**ANTONIO CAMACHO ROMERO**

México, D. F.

1975



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**AL EMINENTE MAESTRO Y DOCTOR  
ALBERTO TRUEBA URBINA,  
COMO UN MODESTO HOMENAJE POR  
SU "TEORIA INTEGRAL"**

A MI QUERIDO MAESTRO Y GRAN AMIGO -  
EL DOCTOR FERNANDO SILICEO CAMACHO,  
CON TODO MI AGRADECIMIENTO POR SU -  
ATENCION Y AYUDA DESINTERESADA, - --  
GRACIAS A QUIEN FUE POSIBLE LA REALI-  
ZACION DE ESTE TRABAJO.



A MIS PADRES, QUIENES DESDE LO ALTO ME  
ACOMPAÑAN Y ORIENTAN POR EL CAMINO DE  
LA VIDA.

A MI HERMANO JESUS, QUIEN HA  
SIDO COMO UN PADRE PARA MI.

**A MIS HERMANOS, QUE SIEMPRE TUVIERON FE  
EN MI Y QUE DE ALGUN MODO ME HAN BRIN-  
DADO SU APOYO.**

**A MI ESPOSA, CON TODO MI  
CARÑO,**

**A MIS HIJOS, QUE SON MI TESORO  
MAS VALIOSO.**

**A JULIETA, MI GRAN AMIGA, QUE ME  
HA BRINDADO SU CONSEJO Y AYUDA -  
Y EN QUIEN SIEMPRE HE ENCONTRADO  
UN GRAN APOYO DESINTERESADO.**

## I N D I C E

	Página
I. - INTRODUCCION	1
II. - LA ESCLAVITUD	5
III. - EL CRISTIANISMO	48
IV. - LA LUCHA DE CLASES	91
V. - LA TEORIA INTEGRAL	140
VI. - CONCLUSIONES	145
BIBLIOGRAFIA	153

## CAPITULO 1

## INTRODUCCION

El concepto de dignidad se encuentra referido en la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 3º en donde se consigna que el trabajo exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, etc. Es decir, que la dignidad representa un requisito para el cumplimiento del trabajo tanto como derecho como deber en el orden social. Pero resulta interesante que siendo parte de un tema jurídico no se ofrezcan los elementos constitutivos o los atributos para asignarle una connotación precisa. Esto quiere decir que se dá al término una estimación que corresponde a una valoración de reconocimiento universal, lo cual resultaría práctico, si no fuera porque compromete su aplicación técnica.

En el caso de la dignidad, ocurre como en el de algunas otras instituciones fundamentales que se manejan con frecuencia, como la libertad, el honor, el interés público, el interés social, etc., que tienen plena aceptación y aplicación en el tráfico general de la vida cotidiana y se convierten con frecuencia en temas y hasta instrumentos de la retórica jurídica, que, con uso tan generalizado, llegan a ser manejados institucionalmente en forma ajena al escrípu lo académico, sin la previsión de considerarlos como vocablos llama-

dos a participar técnicamente dentro de las instituciones jurídicas.

Así es el caso de la dignidad humana, que en la -- presente tesis pretende ser revisado históricamente a través del desarrollo que en la vida de la humanidad siguió la institución de la esclavitud, así como su confrontación con las bases filosófico-dogmáticas - del cristianismo y, posteriormente, en la época moderna, conforme a las bases ideológicas, político económicas, vertidas a través de la lucha de clases, para concluir finalmente con el magnífico estudio a que se refiere la "Teoría Integral" del tratadista mexicano Alberto Trueba Urbina, que representa el más acabado esfuerzo que se ha emprendido para estimar los derechos reivindicatorios que históricamente corresponden al trabajador.

Se va, en consecuencia, a intentar un juicio y un - análisis para darle la categoría apropiada al término Dignidad Humana, de tal manera que llene la función social de equilibrar el Binomio Trabajo Trabajador sin causar lesión a cualquier categoría posible de actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado -- de preparación técnica para cada oficio o profesión, con la sola idea - de que represente un servicio que deba ser remunerado.

El concepto de dignidad podrá ser perentorio conforme a la función o el destino que se le asigne. Podrá ser universal; - podrá ser definitivo u ocasional y para ello dependerá inicialmente de



la valoración que voluntariamente le reconozca el propio interesado. - Pero habrá también una complementación valorativa de carácter técnico, histórico, económico, etc., que ajustará los términos de esta dignidad y que serán las formas configurativas que deberán servir para articularse en el orden jurídico positivo.

La investigación académica y todos los datos que se recojan a través de los sistemas jurídicos, políticos y económicos - aplicables al derecho del trabajo, podrán rendir la utilidad necesaria - dentro de los fines encaminados a lograr el mayor respeto a este género de potestades del hombre que son los que señalan su individualidad, su carácter, sus facultades y el reconocimiento a un respeto por su conducta calificada.

El autor de este trabajo ofrece con toda modestia - sus escasas indagaciones sobre ésta materia para la que no ha encontrado la bibliografía que hubiese deseado, y manifiesta únicamente la voluntad y el empeño con que ha querido presentar un tema nuevo con el propósito de que rinda utilidad para bien de los trabajadores de México y de todas partes, siguiendo el método de la Teoría Integral, en cuyo homenaje se inspira fundamentalmente ésta Tesis.

México, D.F., Noviembre de 1975.

EL AUTOR.



## CAPITULO II

## LA ESCLAVITUD

La palabra esclavitud, tiene un valor significativo en la historia de la humanidad, es decir, en las épocas en que la humanidad traza los primeros rumbos para sus instituciones. La Esclavitud es un fenómeno de fuerza humana que vá ligado al progreso de los - - pueblos, a sus luchas, a sus guerras y a sus reglas de soguzgamiento y de opresión. Es una fórmula dentro del Derecho y es una regla en - el Derecho que se ejerce entre los pueblos. A través de los tiempos - es una medida o un recurso dentro del trabajo como factor económico.

El concepto de Esclavitud funciona como un dato de - la vida cotidiana que ha llegado a formar parte en el campo de la Retórica Jurídica, lo mismo que en el mundo de la Psicología y en el de las Ideas Políticas. De esta suerte se dice que se padece una esclavitud o que se tiene una esclavitud, cuando alguien se halla sometido rigurosamente a un vicio, a una pasión, a un trauma, a una enfermedad, o simplemente a un hábito que representa o que impone un comportamiento que se sigue como mandato inexorable, fatal, ineludible. Se trata de encontrarse en la condición de víctima de un hecho, de una circunstancia, de una fuerza, de una ley natural, de una voluntad exterior o de un mandato de autoridad. También nos esclavisamos voluntaria - - mente, en aras del placer, del capricho, o de una necesidad artificialmente producida.

Las formas sublimadas en la conducta rigurosamente impuesta, más allá de lo normal, de lo aceptable, de lo natural y armónico son formas de esclavitud si se considera que todo el resto de la voluntad y la conducta queda dominado en torno al cumplimiento de esa particular actitud que tiene una manifestación exacerbada.

La Esclavitud a la que se refiere ésta Tesis, es la Esclavitud Jurídica, es decir, aquella en que el hombre pierde su autoridad, su voluntad y su albedrío y resulta jurídicamente incapaz para contratar, para obligarse y es solamente un objeto como mueble o semoviente susceptible de constituirse en propiedad absoluta de una persona quién goza de un derecho pleno para aprovechar las energías y capacidades de trabajo del primero, incluyendo el derecho de venderlo como mercancía, castigarlo, flagelarlo y hasta privarlo de la vida. La condición de esclavo asiste a los orígenes de todos los pueblos y queda envuelta en un tema de leyenda y de historia, para arrancar los ideales de Honor, de Libertad, de Patria, Soberanía, de Ciudadanía y de Derecho de Gentes.

Por ello el tema de la Esclavitud acarrea la dificultad doble de envolverse con la leyenda, la poesía y la historia inescrutable, los romances épicos en donde se explica el origen de las nacionalidades forjadas en el más limpio ejercicio del honor; pero, además con la necesidad de establecer la correlativa dependencia de términos -

concomitantes como los que se han mencionado, sin cuya explicación, sin cuya valoración histórica y filosófica no podría entenderse el sentido auténtico de la esclavitud.

Porque la esclavitud no es necesariamente la antítesis de la libertad para asegurar una cierta forma de la conducta social. La esclavitud es, en sus orígenes y principios afirmación y negación de la presencia humana como recurso del progreso e ingrediente de la cultura. La esclavitud ha sido la posibilidad de lucha que ha permitido en el hombre conocer la grandeza del trabajo propio, sin cortapisas con el destino, de convertirlo en fuerza transformadora de la naturaleza para bien del hombre mismo. Esta es la esclavitud conciente de un sacrificio que el desarrollo de las sociedades ha venido cambiando hasta lograr que el individuo sea reconocido como un ser cuya voluntad y cuya conducta deben respetarse porque la condición humana -- no puede sojuzgar de manera innoble a la condición humana.

En el Diccionario de Derecho Usual de Guillermo -- Cabanellas, tomo II, Buenos Aires, 1953, en la página 86, el término Esclavitud se aplica para calificar el estado de esclavo y se refiere a la condición jurídica de la persona considerada como cosa o semoviente y sometida a la propiedad plena de su amo. Indica que la Institución no ha desaparecido totalmente, porque puede haber hombres sometidos al dominio de otros, especialmente cuando no se sigue una fina-

lidad propia, sino medios para el cumplimiento de determinados fines.

Dada la monstruosidad con que se ejerció, resulta sorprendente que su régimen haya perdurado durante tantos siglos, lo cual solo se explica por el uso que de ella se hizo como medio para el cumplimiento de determinados trabajos. En primer lugar la esclavitud surge como botón de guerra entre los vencidos y prisioneros. Las huestes victoriosas pronto reconocen la conveniencia de aprovechar al enemigo indefenso y de conservarle la vida para aprovecharlo en las tareas más difíciles y penosas, lo cual representa la relativa concesión de salvarles de la pena de muerte. A este respecto Ihering expresa: "LA HISTORIA DEL PODER EN EL MUNDO ES LA HISTORIA DEL EGOISMO; PERO EL EGOISMO DEBE ADQUIRIR JUICIO Y APROVECHAR LA EXPERIENCIA DEL PASADO, LA ESCLAVITUD SEÑALA EL PRIMER PASO EN ESTE CAMINO. EL PRIMER VENCEDOR QUE RESPETO LA VIDA DEL ENEMIGO VENCIDO, EN VEZ DE MATARLE, LO HIZO ASI POR COMPRENDER QUE UN ESCLAVO VIVO TIENE VALOR QUE UN ENEMIGO MUERTO. LO CONSERVO COMO EL DUEÑO CONSERVA AL ANIMAL DOMESTICO. EL SERV-ARE DEL SERVUS TENIA POR OBJETO EL SERV-IRE, ¡MOTIVO EGOISTA!"

En el campo de la Sociología también se especula considerando que una incipiente forma de la esclavitud es la ejercida por el hombre sobre la mujer, para aprovecharla en las duras ta

reas domésticas y del campo, no tanto por lo duras, sino por lo rutinarias e invariables. De todas maneras la mujer ha padecido las tareas más ingratas y penosas; por ello algunos autores afirman que las primeras labores de la agricultura fueron emprendidas por la mujer, que, de esta manera y en estos trabajos, se confundió con los esclavos.

A la esclavitud de la guerra se produjo el fenómeno natural de que los esclavos, al reproducirse, aumentaban su número, prosiguiendo en la misma servidumbre que se acrecentó por la venta de niños y de adultos nacidos libres. Además la esclavitud provenía de la sanción impuesta como pena para determinados individuos por faltar al cumplimiento de determinadas obligaciones, especialmente la insolventia.

En la antigüedad, Aristóteles y Platón fueron decididos partidarios de la esclavitud. El Estagirita, en su política dice: -- "Hay quién pretende que el poder del señor sobre el esclavo es contrario a la naturaleza y que ésta no establece diferencia alguna entre los hombres, que solo por virtud de la ley son los unos libres y esclavos los otros, y que por lo mismo la esclavitud, hija de la violencia, es una iniquidad; pero si se nota que la propiedad es un elemento esencial de las familias y necesariamente del estado, puesto que los hombres tienen necesidades y precisan medios de satisfacerlas; si se con-

sidera que la sociedad es inútil sin instrumentos adecuados, y que estos instrumentos pueden ser animados o vivientes, resultará que no só lo son necesarios a la propiedad, sino que ellos mismos forman parte de la propiedad. De donde se sigue que esclavo es aquel hombre, que, por ley de la naturaleza, no se pertenece a sí mismo; que, aún siendo hombre, pertenece a otro, el hombre de otro hombre. La naturaleza ha hecho necesaria, para el cumplimiento de toda acción, la unión de la autoridad y de la obediencia, y ha establecido que los seres más perfectos manden a los menos perfectos; por ejemplo, el hombre a los animales, el alma al cuerpo, y derivando así la autoridad de la naturaleza, es tan útil al que obedece como al que manda. Ahora bien, si hay hombres tan diferentes de los otros hombres como pueden serlo los brutos, es justo y útil para ellos, obedecer perpetuamente y que hay hombres de esta clase, que no tienen más razón que la absolutamente precisa para comprender la razón de los demás, es indudable; tales son los que se emplean exclusivamente en el trabajo corporal, que no pueden pertenecerse a sí mismos, y son por lo mismo esclavos por naturaleza. La naturaleza ha hecho también los cuerpos de los hombres libres diferentes de los esclavos, dando a éstos fuerza bastante para los rudos trabajos de la sociedad y haciendo a aquellos incapaces de encorvar su cuerpo a esos trabajos, y aunque a veces sucede lo contrario, en tales casos los unos no tienen de hombres libres más que el cuerpo, como los otros no tienen más que el alma".

Los grandes pueblos de la antigüedad, forjadores de la civilización en sus orígenes, conocieron la esclavitud y se aprovecharon intensamente de ella. De esta situación dan ejemplo China, India, Persia, Asiria, Palestina, Egipto, Grecia y Roma. Ya en el Código de Hamurabi, en Babilonia, alrededor del año dos mil antes de la era Cristiana, se señalan tres clases sociales, la de los hombres libres, la de los de clase intermedia, llamados Muchkinu, y finalmente la de los esclavos. Dentro de esta clase había la esclavitud doméstica formada con madre esclava o en el caso de esposa indigna que no hubiese sido repudiada por su esposo. También existía la esclavitud patrimonial, que podía ser voluntaria si provenía de deudor insolvente que pagaba con la servidumbre de su mujer y de sus hijos; y la involuntaria derivada del comercio de esclavos o por el apoderamiento del deudor insolvente concedido por la ley a su acreedor. Estas últimas clases de esclavos podían casarse con personas libres y ejercer ciertas formas de comercio.

En los textos de la Biblia se menciona en diversas formas a los esclavos. Se dice, por ejemplo, que Salomón tenía a su disposición setenta mil hombres que utilizaba para realizar obras materiales; y otros ochenta mil para otras diversas actividades con lo que pudo levantar el famoso templo de Jerusalem. En este libro magistral se mencionan dos formas de esclavitud; la del esclavo extranjero y la del esclavo Judío. La esclavitud para estos últimos tenía su



manumisión en el año sabático, es decir, que no podía durar más de seis años. Por su parte los esclavos extranjeros únicamente se liberaban en el año de Jubileo, que coincidía en cada período de cincuenta años.

En Roma, durante la República existían ya cuarenta mil esclavos dentro de la población. Si número aumentó después de las guerras. En forma especial se tratará posteriormente el caso del esclavo Romano, cabiendo anticipar aquí solamente que se lo tenía como miembro de la familia y que se le destinaba a las labores domésticas y a la agricultura, principalmente, lo mismo que a manufacturas en las que se ocuparon millares de esclavos que, muy pronto, su número superó al de los hombres libres. Para hacer un libro por ejemplo, el capataz leía el manuscrito y varios cientos de esclavos tomaban el dictado con lo cual se facilitaba la producción de éste género de trabajo. Posteriormente los esclavos lograron el reconocimiento de ciertos derechos, figurando entre ellos el de un pequeño caudal o peculio que permitió por el camino del ahorro, que algunos adquiriesen la manumisión y con ello la ciudadanía. Como dato curioso llegó a haber esclavos que se hicieron servir de otros esclavos.

Las causas de la esclavitud en Roma fueron las siguientes:

Primero.- Las del Derecho de Gentes, que comprendía:

a).- La cautividad del vencido, ocasionada por la guerra.

b).- El nacimiento, ya que el hijo seguía la condición de la madre, pues la esclava daba a luz hijos esclavos.

Segundo.- Las causas del Derecho Civil, dentro de las que se destacan:

a).- El sorprendido en flagrante delito de robo, por que pasaba a convertirse en esclavo del propietario;

b).- El deudor insolvente, que se convertía en esclavo del acreedor;

c).- Servio Tulio, sexto Rey de Roma, impuso la esclavitud a quienes se sustraieran al servicio militar o no se inscribiesen en el censo;

d).- El condenado a luchar en el circo;

e).- La mujer ingenua en contubernio con un esclavo después de tres amonestaciones del dueño de éste, se convertía en esclava;

f).- El condenado a las minas;

g).- El mayor de veinte años que siendo libre se hacía vender por un supuesto vendedor, engañando a un comprador de buena fé. En tal caso que -

daba realmente esclavo al descubrirse el fraude;

h). - El liberto o manumitido por comportamiento ingrato con su amo, si la ingratitud había sido grave.

En términos generales, cabe afirmar que el esclavo tiene el valor de una cosa estimada conforme a un cierto precio en el mercado. El Derecho no le reconoce ninguna voluntad ni capacidad para ejercer derechos, pues, en su lugar, los asume su dueño. En la antigüedad, la esclavitud, por cruel que apareciese a los ojos del observador contemporáneo, fué una realidad conservada durante muchos siglos y que sus vestigios alcanzan hasta las postrimerías de la centuria pasada como puede observarse a través del tráfico marítimo realizado por los negreros en sus travesías de las costas Africanas a las de América. Pero todavía en la actualidad, en Africa, bajo la soberanía directa o indirecta de algunos estados Europeos, prevalece la institución, en forma directa cuando corresponde a la jurisdicción soberana y en forma indirecta, aunque no tan severa, cuando depende del poder económico. Al efecto debe destacarse el comercio de esclavos que se desvía hacia condiciones de tráfico todavía con doble estigma de inmoralidad, cuando el destino es la prostitución.

El Cristianismo representó un poderoso recurso moral como se verá más tarde en otra parte de este libro, que permitió la formación de una nueva conciencia y una nueva mentalidad educativa, pues el mundo de la antigüedad pensó y creyó convencido que el esclavo era un ser con una naturaleza diferente y un alma también diferente a la de sus amos, según se ha reseñado antes al transcribir parte del pensamiento de Aristóteles. El camino de la dignificación del trabajo fué el medio inicial poderoso que permitió pensar en la rehabilitación moral y espiritual del esclavo. Al respecto debe reproducirse parte de la Epístola Segunda de San Pablo a los Tesalonicenses, que contenía estos términos:

"En ninguna parte hemos comido nuestro pan gratuitamente, sino merced a nuestras fatigas y trabajos, a fin de no gravar a nadie; no porque no tuviéramos derecho a hacerlo, sino para servir de modelo y ser imitado por vosotros. Porque aún cuando estábamos con vosotros, os denunciábamos esto: que si alguno no quiere trabajar, que no coma".

Pero el Cristianismo produce diversos tipos de influencia: Por una parte su Filosofía, su Credo y sus Prácticas; y, por otra parte su influencia en la modificación de diversas costumbres que en forma derivada favorecieron la emancipación del esclavo. De estas costumbres dan cuenta diversas formas en la organización de la familia y en las Instituciones Económicas.

Los hijos de las esclavas que habían estado unidas - a los señores lograron tener la condición de persona libre. Por otra parte se desarrolló el nivel cultural de los esclavos. Es pertinente - para ir observando la evolución en el comportamiento recíproco entre el esclavo y el señor, la institución del Colonato, mediante esclavos - rústicos dedicados estrictamente a los trabajos agrícolas, con las tierras más áridas e impropias para destinarlas al cultivo. Pero ciertas formas de libertad logradas por el trabajo del esclavo no lo desvinculaban completamente de la tierra, ya que había ciertos derechos aunque muy limitados, en favor del Colono que, consecuentemente derivaban en determinados deberes de parte del amo. Esto dió lugar a un régimen que se ha llamado La Servidumbre a la Tierra, con los individuos que en tales condiciones tenían la calidad de siervos de la gleba, en forma que perduró y representó una etapa evolutiva de la esclavitud, como - puede observarse en las postrimerías del siglo pasado y durante el -- gobierno de los Zares en ciertas zonas de la Rusia Imperial. La América post-Cortesiana no quedó sustraída de ésta situación del Colonato o Servidumbre de la Tierra. Al respecto cabe mencionar el caso de - los nativos Pongos en Bolivia y hasta muy entrado este siglo en el -- Perú, en donde la costumbre habitual consistía en que al venderse la propiedad rústica se incluía el derecho a disponer de los hombres que habitasen dentro de los confines de dichas propiedades.

La Institución de la esclavitud perduró en Europa -

hasta el siglo XV, bajo sistemas más o menos variables. Debe destacarse, sin embargo, que en el siglo IX, en Nápoles y en Venecia se pretendió aunque sin éxito, abolir el tráfico de carne humana. Pero esta tentativa no tenía el carácter de un propósito humanitario, pues no llevaba el interés de proteger a los infieles, a los que había que tratar según se pensaba, con el mismo comportamiento que asumían en el norte de Africa, torturando y negociando con los esclavos Cristianos.

La Ley de las Siete Partidas en España consigna el sistema de la esclavitud, solo que con el nombre de servidumbre, y así aparece en la Partida IV, Título XXI, Ley Primera, que dice: - - "establecimiento que hicieron antiguamente las gentes, por el cual los hombres, que eran naturalmente libres, se hacen siervos y se meten a señorío de otro, contra razón de Natura". La misma transcripción que se comenta agrega que los siervos podían resultar si habían sido cautivos en combates, lo mismo que los nacidos de siervas y los de más de 20 años sometidos a comercio. Por lo que se refiere a los derechos del amo, la Ley VI de la misma partida indica: "Poder ha el señor sobre su siervo para hacer de él lo que quisiere; pero con todo eso, no lo debe matar ni lastimar, aún habiendo dado motivo, pues debe invocar el auxilio judicial, salvo en casos muy determinados."

También se precisa que todo cuanto gana el siervo pertenece al amo; y en el Título XXII se explica la forma en que el -

amo puede otorgar la libertad a su siervo.

Como cosa curiosa, la partida VII, título XXXIV contiene la afirmación de que la servidumbre es cosa que los hombres -- aborrecen naturalmente.

La libertad se otorga como premio al esclavo en reconocimiento a determinado comportamiento, por ejemplo; si denunciaba o capturaba al raptor o seductor de una virgen; si descubría a alguien dedicado a falsificar moneda; por denunciar al jefe militar que había incurrido en abandono de su puesto; por denunciar a quien hubiese matado a su amo o por vengar la muerte de él; por descubrir actos de traición contra el Rey o el Reyno; la esclava como premio, si hubiese sido prostituida por su amo; por haber contraído nupcias con persona libre; por recibir órdenes sagradas con aprobación de su señor; por prescripción, después de diez años de recibir el tratamiento de hombre libre, en la misma jurisdicción de su amo; y después de veinte años en cualquier lugar lejos de él; por último después de los treinta años, aún procediendo de mala fé.

El curso de la historia política de los pueblos no siempre ha sido favorable a la abolición de la esclavitud. Así, es de notar que el descubrimiento del Continente Americano, al despertar la codicia de maravillosas posibilidades de explotación y búsqueda de riquezas naturales como la minería, requirió un empleo considerable de

mano de obra negra. El ejemplo inicial había sido dado por los portugueses aún desde antes de los viajes del Almirante Genovés. Se dice por algunos autores que la aportación del Continente Africano alcanzó a unos cien millones de vidas, habiendo investigadores que hacen la estimación entre cuarenta y cincuenta millones.

En México existió el trabajo forzado, casi equivalente a la esclavitud. Ya se ha dicho que la esclavitud se produce como consecuencia de la guerra, como sanción impuesta por los crímenes cometidos o por las condiciones de insolvencia en términos generales. En algunos Pueblos de América la esclavitud no padeció el rigor que tuvo en Europa, por lo cual contó con la amplitud de determinados derechos de familia y sobre el régimen de la propiedad.

Como medida protectora para la vida del indígena, en América aparece el tráfico de esclavos negros que, en cierta forma encuentra su justificación material porque el nativo de América es físicamente más débil para el desempeño de los rudos trabajos de la minería y algunos de la agricultura. En la obra de Cabanellas, de la que se recogen los aspectos fundamentales de estas anotaciones, se reseña que en 1502 desembarca en la Isla de La Española que después tomó el nombre de Santo Domingo, la primera expedición de negros. Otra remesa fué enviada por Fernando V, en 1511, adquirida en las Costas de Africa. Un Gobernador en Breda en 1518 recibió el privile-



glo de traer a América cuatro mil negros al año, posteriormente, -- ésta Licencia se vendió en veinticinco mil ducados a una sociedad genovesa.

La historia de la conquista en México señala bajo una consideración muy especial por su obra, el nombre de Fray Bartolomé de las Casas, quien para favorecer la libertad de los indios -- conquistados, sugirió la ayuda de la mano de obra buscada en el Continente negro. Sin embargo, ésta actitud que en principio no puede -- calificarse de humanitaria porque solamente cambia a los sujetos destinatarios del sufrimiento, obligó al Sacerdote a expresar posteriormente, que es tan injusta la esclavitud de los negros como la de los indios. El comercio de esclavos, de todas suertes fué sumamente lucrativo, y así se vió en las colonias inglesas, francesas, portuguesas, -- holandesas y Españolas, sin que, ciertamente deba señalarse a España la peor culpa a éste respecto.

A fines del Siglo XVII España celebró contrato con la Compañía Portuguesa de Guinea, denominado el Asiento de Negros, por la que dicha empresa debía proporcionar diez mil toneladas de negros. Después en los primeros años del Siglo XVIII, La Real Compañía de Guinea tuvo el monopolio de Asiento de Negros para proporcionar cada año cuatro mil ochocientos individuos de los dos sexos, con el único requisito de que no procedieran de Minos ni de Cabo Verde, -

por tenérseles de categoría física inferior. Posteriormente, de 1713 a 1743, Inglaterra adquirió el derecho de importar en la América Española cuatro mil ochocientos negros de los dos sexos, por año, al precio de treinta y tres piastras y un tercio por individuo. Cuando España se rehusó a renovar dicho Contrato, Inglaterra consideró tener motivo para declararle la guerra.

La evolución de las costumbres, la moral, las ideas políticas y filosóficas, etcétera, van promoviendo poco a poco, hacia el término del Siglo XVIII, la abolición de la esclavitud. En primer lugar se reconoció que los hijos concebidos por mujer esclava tenían el derecho de nacer libres.

Con la toma de la Bastilla termina la servidumbre. Y Francia, en su decreto del cuatro de febrero de 1794, promulgado por la Convención, declara abolida la esclavitud.

La siguiente reseña histórica señala el proceso en que la legislación positiva va borrando el estigma de la esclavitud: -- México la desconoce en 1827; Inglaterra en 1833; Francia en 1844; La Argentina en 1853; Portugal en 1858; España, en 1868; Estados Unidos, después de la guerra de Secesión en 1864 que tuvo lugar entre los Estados del Norte y los del Sur que eran esclavistas.

En 1817 España celebra un tratado con Inglaterra --

para terminar el tráfico de negros procedente de Africa. Posteriormente, la propia España en 1866, decretó la libertad para todos los esclavos de Cuba y Puerto Rico por el solo hecho de llegar al Territorio de la Península e Islas Adyacentes. En forma definitiva, en 1868 por virtud de la Revolución Liberal, fueron declarados libres todos los hijos nacidos de madre esclava. Cabe mencionar la obra abolicionista de Castelar. De acuerdo con el principio del Vientre Libre de Cuba y Puerto Rico los hijos de esclava eran comprados por el precio de ciento veinticinco pesetas por el Estado, como mera fórmula, porque en estas condiciones quedaban automáticamente libres, pasando aquel dinero como indemnización al antiguo amo. Sin el requisito de la indemnización, la libertad se otorga a todos los que van cumpliendo sesenta años, así como a los que hubiesen servido al régimen Español. El pago de la esclavitud a la libertad se llevaba a cabo mediante una Institución llamada El Patronato, que era una especie de tutela para los menores de veintidos años.

En Puerto Rico, por virtud de la Ley Española de la Primera República, mediante Ley del veintidos de marzo de 1873, quedó definitivamente abolida la esclavitud y esta situación se sigue a Cuba, mediante Ley de 1880, sometida al Patronato, que también desa parece a partir del siete de octubre de 1886.

En la actualidad, todavía se observan vestigios de -

esclavitud que durante mucho tiempo se conservó después de las fechas citadas, en algunas colonias Europeas establecidas en Africa. Pero esos vestigios perduran en algunos Pueblos Africanos, como los reclutamientos forzosos y algunas actividades rigurosamente despiadadas e insalubres. Los antiguos Coolíes cuya costumbre va desapareciendo de la China y de la India y en algunos lugares de Africa; así como los peones en algunas labores bien conocidas en América no revelan un trato más humano al menos en cuanto a su retribución y a la defensa de su salud, que la tuvieron los primitivos esclavos de antaño. Estas circunstancias justifican que la Liga de las Naciones en 1926 todavía encuentre como tema necesario para suscribir un Convenio Internacional, la proscripción al tráfico de esclavos, entendiéndose por esclavitud, el estado o condición del individuo sobre el cual se ejercen los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos. Por lo que se refiere a la trata de esclavos, la define como todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo; todo acto de cesión, por venta o cambio, de un esclavo adquirido para venderlo o cambiarlo; y, en general todo acto de comercio o transporte de esclavos.

En México, la Constitución Gral de la República, promulgada el cinco de febrero de 1917, que actualmente nos rige, en el Título Primero Capítulo Primero, denominado De las Garantías Individuales, contiene el artículo segundo que dice: "Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos, los esclavos del extranjero que

que entren al Territorio Nacional alcanzarán por ese solo hecho, su libertad y la protección de las Leyes".

En el Tratado elemental de Derecho Romano de Eugene Petit, México, Distrito Federal, Editora Nacional, 1963, en la página 66, al referirse a la esclavitud, el autor explica, que es la condición de las personas sometidas a la propiedad de un dueño; que en todos los Pueblos antiguos la Institución fué considerada como Derecho de Gentes, siendo elemento esencial de las Sociedades antiguas. Hace referencia a que los grandes filósofos aceptaban éste principio como necesario y natural, como Aristóteles, según se ha visto en otra parte de éste Libro, para quien la esclavitud es natural y legítima. Para Cicerón, es un hecho inseparable de las necesidades de la vida. Céneca, recomienda a los amos tener humanidad con los esclavos, pero no desdeña el principio de la esclavitud, pensando que la verdadera libertad, estriba en el dominio de la conciencia, puesto que el único esclavo es el que se somete a sus pasiones y el sabio siempre es libre. Para Platón la esclavitud no es natural, pero es una necesidad en la sociedad. Sin embargo existieron filósofos que se opusieron a la esclavitud.

En algunos textos de los Jurisconsultos Romanos se consigna que todos los hombres son iguales y libres. Este pensamiento se confirma y sublima, según se verá más tarde en la doctrina del Cristianismo. A partir del primer siglo del Imperio surgen las prime-

ras medidas legales en Roma para proteger al esclavo contra los abusos del amo. Bajo Justiniano, no obstante que la esclavitud tuvo tanto auge como en los primeros siglos de la vida romana, éste Emperador impuso numerosos modos de manumisión, es decir, de producir la libertad.

La esclavitud tiene su origen en la guerra, con los pueblos primitivos que eran vencidos, el vencedor se apropia tanto de la persona del vencido como de sus bienes. En un principio, los prisioneros eran condenados a muerte y más tarde fueron preferentemente pasados los vencidos a la condición de esclavos.

Se nace esclavo o se llega a ser esclavo por motivo posterior al nacimiento. En un principio los hijos de mujer esclava tienen la misma condición de la madre y ésta no puede contraer matrimonio legítimo y entonces, los hijos nacidos fuera de matrimonio siguen la condición de la madre. Según Ulpiano, el esclavo nacido en la casa del amo se llamaba Verna. Existe, sin embargo, la circunstancia de que si la madre concibe libre y dá a luz como esclava, el hijo es libre. Finalmente, como una exaltación al principio de la libertad, queda establecido que si la madre estuvo libre en cualquier momento de su gestación, el hijo nace libre.

La condición de esclavos depende del derecho de gentes, lo mismo que del Derecho Civil.

En el primer caso, la esclavitud se origina por la cautividad, ésta podía ocurrir sobre los Ciudadanos de otras Naciones, en el caso de los enemigos hostiles a quienes los Romanos han declarado la Guerra; y en tiempos de paz, tratándose de Pueblos con los que no se tenga un Tratado de amistad.

Se tuvo en cuenta un principio de equidad que fué posteriormente reconocido por el derecho, por virtud del cual el prisionero que se escapa pierde su condición de esclavo, por el hecho de haberse reintegrado a su hogar. En tales condiciones, su cautividad se pierde retroactivamente recuperando su situación jurídica como si no hubiese sido cautivo. En el caso de haber sido hijo de familia -- readquiere la potestad paternal; y si fué jefe de familia también reasume sus derechos de potestad. Pero esta situación jurídica es más bien simbólica, porque los bienes del prisionero tienen una posesión interrumpida, y si estaba casado no restablece su matrimonio, porque su cautividad lo ha disuelto. Conforme el Derecho Civil, la libertad es un principio inalienable y la esclavitud no puede motivarse en una convención o por desistimiento voluntario de la condición de hombre libre. No obstante, en el propio Derecho Civil la esclavitud es una sanción.

En el Derecho Antiguo la persona que no figuraba en los registros del censo automáticamente quedaba considerada como esclava; pero ésta práctica cayó en desuso al perder su crédito los --

censos. En la Ley de las Doce Tablas se indica que el hombre libre que al cometer el delito de robo fuese sorprendido infraganti, era sancionado con la pérdida de su libertad; pero el Pretor tenía facultad para substituir ésta sanción con una multa.

Durante el Imperio existen como causas de esclavitud las siguientes:

El trabajo en las minas ó con las bestias feroces, lo mismo que el internamiento en las escuelas de gladiadores. En las condiciones, los condenados no tienen dueño y sus bienes pasan al poder del Estado, mediante confiscación o venta a cualquier persona.

Durante el Imperio de Constantino ya no hubo más condenación para la lucha con las bestias ni los combates de gladiadores. Con Justiniano, el trabajo en las minas quedó establecido de tal manera que no produjera la esclavitud. En los comienzos de la era Cristiana, se impuso como castigo la pena de esclavitud para la mujer libre que practicase un comercio carnal con el esclavo de otro. Posteriormente ésta Ley fué abrogada por Justiniano. Podía darse el caso de fraude cuando un hombre libre simulaba su venta como esclavo y después reclamaba su libertad, que era inalienable. Al fin de la República, tomando en cuenta la frecuencia con que sucedía ésta infracción, se desconoció la acción reclamatoria de dicha libertad, por lo que el defraudador seguía como esclavo; las condiciones para conservar ésta situación eran que el individuo fuese menor de veinte



años, que se reconociese su mala fé y que el comprador, por su parte, hubiere obrado de buena fé.

El Derecho Romano se enfrentó también con la situación motivada por la ingratitud de los Manumitidos hacia sus antiguos señores. En tales casos se llega hasta el extremo de que el liberto - ingrato sea devuelto a su condición de esclavo, si en tal sentido hubo demanda del patrono.

Tanto la sanción al fraude, como la de la ingratitud, reconocidas por el Derecho Civil tienen vigencia durante la época de Justiniano.

La condición del esclavo en la sociedad Romana, sometida al Dominus o dueño, es la siguiente: La potestad es de Derecho de Gentes y puede pasar con todos sus atributos de un Ciudadano a un Peregrino, ya sea que se trate de un hombre o de una mujer con tal de que sea Sui Juris. Dicha potestad se extiende tanto sobre la persona como sobre los bienes del esclavo. Ya se ha dicho que el señor tiene poder de vida o muerte sobre el esclavo y puede castigarlo, venderlo y hasta abandonarlo. A través del curso de la civilización, y contra lo que pudiera pensarse, el tratamiento para el esclavo se fué haciendo cada vez más despiadado. Por virtud de la guerra los Romanos hacían esclavos entre los pueblos vencidos, con individuos que por pertenecer a naciones vecinas, eran de su misma raza y de su mis-

ma religión. Cuando tales esclavos, por razones de trabajo, requirieron un cierto entendimiento más directo y consecuentemente armónico, estos individuos, hasta cierto punto, eran considerados como parte de la familia. No es de extrañar por eso que Catón celebrara sus comidas en las que compartían sus esclavos. Pero al término de la República, al extenderse la población de esclavos, abundan entonces los extranjeros bárbaros apareciendo entonces entre ellos, miembros de distintas razas, costumbres y religiones, extrañas por completo a las costumbres y género de vida del Ciudadano Romano. En estas condiciones se vá creando por el origen de la desconfianza un tratamiento cada vez de mayor abuso y crueldad de parte de los amos, que, en sus excesos originó la intervención del Legislador, preocupado por evitar peligros para el Estado, ya que los grupos de esclavos podían producir una sublevación. De esta suerte surge la Ley Petronia, cuya primera defensa consiste en preservar al esclavo del combate contra las fieras o bestias, para lo cual el amo tiene prohibida su venta para ese fin. Posteriormente, se evitó el abuso del poder del amo, respecto de su poder de matar al esclavo, porque, entonces su condición era de criminal; y para evitar su demasiado rigor, el magistrado puede obligar al amo a vender los esclavos. Estos cambios sobrevienen a partir del Siglo II de la era Cristiana, y las modificaciones siguieron en forma considerable bajo el Imperio de Justiniano. Por lo que se refiere a sus bienes, el esclavo no puede ejercer el derecho de propiedad. Pero disponía de un peculio consistente en algunos bienes

que podía administrar con cierta libertad. Dentro de éste peculio podían figurar otros esclavos llamados Vicarii. Pero la propiedad originaria del peculio seguía correspondiéndole al amo, pues si libertaba al esclavo podía recoger el peculio o bien entregárselo a éste, que entonces lo adquiría por usucapión. Cuando el esclavo era manumitido por testamento, recibía el peculio, si el dueño se lo había legado.

En el Derecho Civil, el esclavo no tiene personalidad; en cierta forma tiene muerte civil: Es una cosa con la categoría de Res Mancipi. En el Derecho Natural, el esclavo es igual que los demás hombres, con los mismos derechos y obligaciones, por lo cual tiene la categoría de persona. El Derecho Civil, en algunas instituciones y en el decurso de la Historia, fué recibiendo la influencia del Derecho Natural. También ésta evolución se debe al interés y al criterio adoptado por los amos, en relación con el destino o actividad que pueden conferir al esclavo. En tales condiciones, el régimen de la esclavitud asume los siguientes aspectos, en la época clásica, evolucionados más tarde bajo el régimen de Justiniano:

El esclavo carece de derechos políticos, no tiene derecho para casarse civilmente; su unión es de hecho y recibe el nombre de Contubernium que dá lugar a un parentesco natural denominado Cognatio Servilis, con unos cuantos efectos jurídicos. De acuerdo con el Derecho Civil, carece de facultades para adquirir o comprar.

Su intervención en los actos jurídicos es refleja, pues lo hace a nombre o con la personalidad de su dueño. Carece de capacidad para obligarse civilmente en los contratos, obligándose únicamente en forma natural; - pero si llegase a contratar no podría hacer deudor al dueño, conforme -- al derecho Civil. Sin embargo, el Pretor autoriza que los terceros que -- hayan celebrado algún contrato con el esclavo, actuar contra el amo, en el caso en que éste haya autorizado el pacto o contrato. Por último el -- esclavo no puede obrar en justicia ni en su favor ni para otro, en tér -- minos generales. Estas son reglas del derecho Común, aplicables para -- la mayoría de los esclavos. Había otros que gozaban de una situación en cierta forma preferente, que se denominaban los Servi Publici, que eran los esclavos del Pueblo Romano. Estos podían adquirir bienes y hasta -- testar. Había, según se clasificó antes, los esclavos sin dueño, que no -- podían alternar en la vida Civil, carecían de peculio y jamás podrían -- ser manumitidos. Esta situación se explica en cierta forma por la diver -- sidad de oficios y tareas a que se dedicaban los esclavos, y buen ejem -- plo de tales extremos se pueden apreciar en el caso del esclavo Griego, con un destacado desarrollo intelectual, dedicado al servicio de Precep -- tor para los hijos en una familia Romana.

Dentro de las Instituciones Romanas, debe señalarse -- que el esclavo podía convertirse en Ciudadano mediante una manumisión regular, llevada a cabo por el señor propietario del esclavo conforme -- a ciertas reglas legales.

El Ciudadano Romano perdía el derecho de Ciudadanía y quedaba reducido a esclavitud, ya que la pérdida de la libertad incluía la pérdida de la Ciudadanía.

Bajo Justiniano, las únicas personas que no tienen el derecho de Ciudadanía son los condenados a ciertas sanciones, los esclavos y los Bárbaros.

Conforme al Derecho Romano y complementando la Institución de los esclavos, debe tratarse de los libertinos. Así fueron llamados a quienes obtuvieron su libertad de una esclavitud legal, de acuerdo con el Derecho, el acto se llama Manumisión. El antiguo amo se llama Patrono del Liberto que se denomina Libertus, y libertinus respecto de la sociedad.

La manumisión corresponde al Derecho de Gentes, siendo una consecuencia de la Institución de la esclavitud. El Derecho Civil, por su parte impone determinadas formalidades para que el esclavo puede convertirse en hombre libre.

A partir del Reinado de Augusto, las manumisiones se someten a determinadas reformas, por lo cual se destacan dos períodos, para su Institución: Durante los primeros Siglos, y hasta el régimen del Imperio, la manumisión se adopta bajo un sistema legal riguroso. Se trata de una cuestión que involucra no solamente los inte

reses del amo y señor, sino los de la Ciudadanía, porque se forma un Ciudadano más. En consecuencia, se instituyen dos reglas fundamentales: La voluntad del propietario y la adopción de formas solemnes con la representación de la Ciudadanía. La manumisión se originaba de -- tres maneras: Por censu, por Vindicta y por Testamento, de acuerdo con las disposiciones de Ulplano. En el primer caso, se cuenta con el consentimiento del amo, y al esclavo se le inscribe en los registros - del Censo igual que los demás Ciudadanos. Esta institución se remonta a tiempos de Servio Tullo, pero no podía emplearse sino por períodos de cinco años durante las actividades del Censo. Por medio de la Vin dicta, el amo conduce al esclavo, ocasionalmente acompañado por un - Lictor frente al Magistrado, y se simula un proceso de reclamación de libertad. El Tercero dá testimonio de que el esclavo queda libre; el - Magistrado confirma ésta libertad y se concluye la ceremonia que re - sulta perfecta si está presente el Tercero que se llama Adsertor Li - bertatis. Por medio del Testamento, como es de entenderse, cuando - la voluntad del Ciudadano contenida en el Testamento dispone la liber - tad de su esclavo, dicha voluntad es obligatoria, de acuerdo con la Ley de las Doce Tablas.

Debe tomarse en cuenta que el procedimiento de li - beración del esclavo requiere el cumplimiento estricto de las formall - dades previstas por la Ley, por lo que resulta que en el período his - tórico a que se alude, puede resultar que un ciudadano pueda conver -

tir a un esclavo en liberto, en ciudadano o conservarlo en esclavo, - por los casos en que la liberación se había llevado a cabo en forma - irregular, y entonces la autoridad del Pretor únicamente podía conce- der una libertad de hecho. Con el aumento de las Guerras Civiles, en detrimento de la población Ciudadana, el Emperador Augusto restringió el número de los libertados, disponiendo que se formasen nuevas cate- gorías entre ellos, que no tenían el Derecho de Ciudadanía. En gene- ral, se restringieron las manumisiones. De esta manera surgieron va- rias Leyes todas limitativas de la manumisión, como la Ley Junia ---- Norbana, que consideraba a los esclavos libres de derecho pero no -- Ciudadanos y los equiparaba a los Latinos de las Colonias. En tales - condiciones los libertos se denominaban Latinos Junianos. La Ley Ae- lia Sentía que también restringía las manumisiones para los esclavos - libertados antes de cumplir treinta años de edad; su Ciudadanía solo se le permite por vindicta, con causa legítima cometida a la aprobación - de un consejo. De otra manera solo se concedía en casos especiales. -- La manumisión concedida por un amo menor de veinte años se declara nula, salvo casos especiales. También se declara nula la manumisión, conforme a la Ley últimamente citada, cuando se dispone en fraude de acreedores, por la vía de comprometer la fortuna del amo. En tales - condiciones el esclavo es libre de hecho pero no de derecho, en tanto no se defina la situación de los acreedores del señor. Se limita tam - bién la liberación para los esclavos que hayan sufrido determinados --

castigos; pues entonces, al liberárseles, no podrán llegar a ser ciudadanos ni Latinos, tomando solo la condición de Peregrinos Dediticios. Sin embargo, en favor del amo la Ley determinaba para asegurarle un heredero, que el esclavo libertado por el Testamento adquiría hasta la categoría de Ciudadano, si no había cumplido treinta años, si no tenía el demérito de hacerse Dediticio, si el amo no tenía menos de veinte años y la manumisión se hubiese hecho en fraude de acreedores. La condición también es para un solo esclavo sin otro heredero testamentario. Para restringir las manumisiones testamentarias, se dictó la Ley Fufia Caninia, de modo que el amo solo podía libertar por testamento a un número determinado de esclavos que nunca podía exceder de cien. Justiniano revocó dicha Ley.

Los manumitidos no gozan de todos los derechos concedidos a los Ciudadanos y, en cierta forma, conservan ciertas obligaciones hacia sus antiguos amos. De esta suerte, hubo los manumitidos Ciudadanos, los Latinos Junianos y los Dediticios. Los primeros, como su nombre lo indica, gozan del derecho de Ciudadanía, pero no tienen el Jus Honorum, es decir el acceso a las Magistraturas ni a los Municipios, pues tampoco pueden formar parte de la curia. El Derecho del Voto lo ejercían en los comicios, por Tribus, lo cual resultaba de ejercicio restringido por la acción de los censores que habían hecho el reparto en cuatro tribus urbanas. Durante mucho tiempo, estuvo vedado el matrimonio entre ingenuos y manumitidos. Durante el imperio, -



mediante concesión del Príncipe, los manumitidos podían tener una -- condición igual a la de los ingenuos, tanto en derecho Público como en Privado, siempre con la conservación de determinados Derechos para el patrono. Por concesión también del Príncipe, el manumitido puede - adquirir una ingenuidad completa. Los manumitidos Latinos Junianos -- tienen una condición igual que los Latinos de las Colonias; pues care - cen de Derechos Políticos; En Derecho Privado tienen el commercium; pero no el Connubium. Carecen de determinados Derechos Civiles, ya - que no pueden testar, pues a su muerte los bienes regresan a su pa -- trono. Para poder recibir una sucesión o un legado tendrán que haberse hecho ciudadanos dentro de los cien días siguientes a la muerte del tes - tador. No pueden ser tutores testamentarios, ni tutores en general. La condición de estos manumitidos fué mejorando a partir del reinado de - Augusto, hasta llegar a adquirir la calidad de ciudadanos. En general - esta clase de manumitidos, bajo Tiberio, Claudio y Trajano, fueron re - cibiendo diversas concesiones, particularmente en los casos de haber - prestado servicios de importancia al Estado, para adquirir la plenitud de los derechos de ciudadanía. El caso de los manumitidos dedicticios fué el de los menos favorecidos, pues no poseían ni derechos políticos, ni connubium ni commercium. Incluso tenían prohibido internarse en Ro - ma o en un radio de cien millas en torno a la gran capital, con la pena - de regresar a la esclavitud y ser vendidos con sus bienes y no poder - nunca ser manumitidos. La explicación a éste trato obedecía a su con -

dición de haber sido ciudadanos peligrosos.

En términos generales el libertado debe respeto a su patrono como el hijo con su padre. Toma el nombre, origen y domicilio legal del amo, y forma parte de su Gens. En forma amplia el patrono tiene derecho al respeto y consideraciones del liberto, quien no puede perseguirlo sin autorización de un Magistrado, le debe alimentos en caso de necesidad, ya se dijo antes que en tiempos de Cómodo pudo volver a la esclavitud el liberto ingrato. También el liberto en algunos casos debía prometer ciertos servicios al señor, con estipulación o sin ella; por ejemplo, administrar algunos asuntos, cuidar su casa en ausencia y acompañarle en sus viajes. Había actividades de carácter pecuniario, y entonces el patrono, según el oficio o arte del liberto, se reservaba cierto número de jornales de trabajo. Finalmente el patrono, conservaba ciertos derechos sobre la tutela y manumisión del manumitido.

Durante el imperio de Justiniano se facilitaron las manumisiones, y cabe destacar que quedaron suprimidos los Latino Junianos y los Dediticios, por lo cual solo hubo libertos con la categoría de Ciudadanos. Posteriormente suprimió también la diferencia social entre ingenuos y libertinos, haciendo que los manumitidos ciudadanos tuvieran plenitud de derechos con la sola voluntad del patrono, sin la participación de la autoridad del Emperador.

Durante el bajo Imperio se instituye el Colonato y la condición de colonus significa la del hombre libre, obligado a servir a perpetuidad a la tierra que pertenece a otro, para cultivarla mediante un censo en dinero o en naturaleza. No se conoce la fecha de origen de esta Institución, que parece remontarse al siglo III de nuestra era -- con el desarrollo de las instituciones imperiales, particularmente desde el tiempo de Constantino.

Se tienen noticias de algunas formas de Colonato en Egipto, antes de la conquista que emprendió, de las provincias romanas. También existió el Colonato entre los bárbaros vencidos, por concesión de tierras de los Emperadores en Galla, en Tracia y en Iliria. Otro de los orígenes del Colonato se motivó por los desórdenes ocurridos durante el bajo Imperio en que los pequeños propietarios preferían abandonar sus tierras a los ricos, para convertirse en Colonos y dedicarse a su cultivo. Constantino auspició el Colonato con lo cual propició el desarrollo de la agricultura con el beneficio de adquirir la tributación territorial. Se fijó una Ley determinando que toda persona -- que durante treinta años cultivase la tierra de otro se hiciese Colono y además que todo hombre libre tuviese derecho a ser Colono. De esta manera el Colonato se origina por el nacimiento, ya que el hijo del -- Colono nace Colono; y también por prescripción o por convención.

Desde el punto de vista de la sociedad, el Colono -- puede ser libre, ingenuo o libertino. Puede casarse, asumir derechos

y obligaciones, pero tiene prohibido enajenar sin el consentimiento de su amo. No puede ejercer ningún cargo público. En cambio, el propietario del terreno casi dá al Colono el tratamiento de esclavo, al que prohíbe abandonarla. Si vende la tierra, el Colono sigue la suerte de ella; pero pueda reclamarlo el propietario. El Colono nunca podrá perseguir en justicia al propietario. La condición de Colono es perpetua, no obstante que el Colono no perdía su libertad, Justiniano conservó el Colonato que subsistió muchos Siglos en Occidente, aún después de la caída del Imperio Romano.

Debemos consignar en el presente estudio acerca de la esclavitud, la figura simbólica que recogen la Historia, la Leyenda y la Literatura y que se encarnan en la figura y la vida de un personaje que puede simbolizar el espíritu y la lucha de casta de los esclavos. Se trata de Espartaco.

Espartaco fué jefe de esclavos en la Antigua Roma, hacia los años 113 a 71, antes de Jesucristo, de acuerdo con el Diccionario Enciclopédico Abreviado, Espasa Calpe, S.A., Sexta Edición, Madrid, 1954, Tomo III, que reseña la figura de éste hombre de exigencia auténtica, dotado de gran inteligencia y de fuerzas hercúleas, que acometió heroicamente la tarea de redimir a sus compañeros de infortunio, para lo cual organizó un ejército numeroso al que disciplinó con gran esmero y que le permitió combatir y muchas veces vencer a los romanos. Al final, Marco Craso con ocho Legiones lo derro

tó en los Campos de Silaro ocasionando la destrucción casi total del Ejército de Esclavos, incluyendo Espartaco. Por la desproporción de la lucha, el espíritu y la inteligencia de éste esclavo, su nombre ha pasado a través de la Historia a la categoría de los símbolos de Reivindicaciones Humanas y Sociales.

Para concluir éste estudio acerca de la esclavitud, el estudioso del Derecho, como el que escribe éstas líneas, se hacen dos reflexiones fundamentales:

Una, que no es original, pero que será siempre materia constante de inquietud, preocupación y estudio para los filósofos y los Investigadores dedicados a las indagaciones sociales y su trascendencia por los rumbos de la cultura; ella es: Es la esclavitud producto de la civilización o es la civilización producto de la esclavitud. -- Cualquiera que sea la respuesta, o la posición filosófica, el método o la forma de investigación que se persiga, en la Antropología Social, en la Historia, en la Sociología Política, en la Filosofía Jurídica, en la Historia misma de la Cultura, y en el campo mismo donde se sitúe el Investigador, se podrán encontrar las soluciones más variadas, a veces caprichosas, tendenciosas, históricas, en ocasiones inexplicables; pero nuestra verdad, nuestra afirmación como hombres jóvenes que comenzamos apenas a explorar en los campos de la investigación del Derecho, pero que creemos sentir la sensibilidad de nuestro mo-

mento histórico, rechazamos enfáticamente que la esclavitud sea ó -- sirva como consecuencia necesaria de la cultura, porque, si ello fuera así, como una fatalidad necesaria, debería pensarse que la cultura significaría la más absurda negación para las condiciones de desarrollo de la vida de la humanidad. No dudando, sin embargo, que, históricamente algunas formas de la esclavitud hayan podido manejarse para producir cultura; pero, éste comportamiento, de ninguna manera explicarfa, históricamente, que la sociedad sólo por la vía de la opresión, el sojuzgamiento, la crueldad, la implacabilidad y la tortura para el aniquilamiento lento y progresivo de la persona humana en todas sus condiciones, incluyendo su dignidad y todas sus facultades, pudiese -- ser el factor determinante para el desarrollo y el progreso de la cultura, de la ciencia, del progreso y de la civilización.

Es decir la cultura jamás podrá admitirse como -- fuente generadora necesaria de la esclavitud.

La segunda parte de nuestras reflexiones, también en nuestra sensibilidad de elementos que comenzamos a explorar dentro de las fuentes consagradas y reconocidas dentro del derecho universal, es la siguiente preocupación:

¿La esclavitud como fenómeno social ha desaparecido en nuestros días? ó, conforme a un método histórico, qué vestigios nos deja la edad antigua, el régimen feudal, los tiempos moder-

nos, la reforma, el liberalismo, la revolución Francesa, las dos grandes conflagraciones mundiales del Siglo XX; ¿Qué substrato espiritual queda rezagado hoy en la conciencia de los hombres poderosos? ¿Existen clases opresoras que en nuestros días puedan afrontar la temeridad de adoptar actitudes esclavistas de otras épocas como reviviendo páginas ya concluídas y calificadas en forma nefasta por la historia?

Pensamos que todavía se ciernen hoy, peor que nunca, por su proporción numérica y por las escasas o ninguna posibilidad de solución definida, las profecías Bíblicas del Apocalipsis: El -- Hambre, la Guerra, la Peste, y la Muerte. Solo que las consecuencias ahora son más funestas. El poder letal es más pernicioso, más ofensivo. El daño es indescriptible. Las consecuencias del Hambre, -- la Guerra, las enfermedades en sus manifestaciones de peligrosidad -- conocida o desconocida, controlable o descontrolable por la ciencia, -- son factores adversos que escapan hoy a todo concepto imaginable y -- previsible. Son sus repercusiones los factores consecuentes que mayor angustia suscitan en la inteligencia y en la previsión del hombre de -- estudio, lo mismo que en el estadista. Existen mil formas derivadas -- de la conducta desesperada y drámatica del hombre en lo individual y comunidad para satisfacer la apremiante e insustituible necesidad de -- alimentarse. Esta consecuencia se convierte en alarma e impulso polí -- tico que orienta a los Pueblos y los arroja a la conflagración bélica. El desarrollo y el hacinamiento de la población entre otras causas, --

así como la infestación que paulatinamente va causando el hombre en su relación con el ambiente físico, va provocando nuevas formas de dolor y de padecimiento cuya complejidad y proliferación hasta hoy supera al esfuerzo acucioso que discretamente va cumpliendo el hombre del laboratorio.

Todas estas fuerzas negativas van creando líneas concretas de procesos de desarrollo social, de acción negativa, de comportamiento pervertido y delictuoso dentro del orden social, que van forjando una red en donde se entreteje la vida de los seres débiles y desproporcionados socialmente y culturalmente, hasta convertirlos en víctimas de una realidad en la que la culpabilidad y la conducta esclavizante corresponde a un orden social general. La prostitución, la mendicidad, el uso de drogas enervantes, el trabajo cruel y desplazado de los niños de cinco a siete años y otras formas de condición infamante en las mujeres y en los hombres sojuzgados por el desempleo y subempleo, constituyen un panorama, a groso modo de una esclavitud, en 1975, cuyas formas de refinamiento en su crueldad podría decirse que superan a la de los orgullosos Patricios de la vieja Roma Imperial.

El Periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, en su edición del lunes quince de septiembre de 1975, página 3-A, insertó un artículo intitulado "La esclavitud se agrava e incrementa en el mundo desde 1966, señala la O.N.U." El texto del artí-



culo, corresponde a un cable procedente de Ginebra, Suiza, que en extracto asienta que desde 1966, la esclavitud, en sus varios aspectos, -- no solo no cambió substancialmente sino que tendió a incrementarse por medios nuevos y menos groseros, pero más graves, ya que sus víctimas no están protegidas por Convenciones Internacionales, ni Leyes Locales, según un Comité de la Comisión de la O.N.U., sobre Derechos Humanos. Los nuevos esclavos del mundo moderno son: Los peones de campo, las prostitutas, los trabajadores migratorios y los niños. --- Existe en Londres, fundada en 1839, la Sociedad Mundial contra la Esclavitud, que ha aportado diversos datos al respecto. En la República del Paraguay, los indígenas son capturados en sus propias Aldeas y -- vendidos como sirvientes sin sueldo, carecen de derechos y no cuentan con ninguna protección de su gobierno. En Marruecos los niños de cinco años trabajan doce horas diarias en la confección de alfombras para atender la demanda de Turistas. La servidumbre doméstica con rigor excesivo contra los niños, se presenta en Turquía, Siria y Líbano. Debe señalarse el caso especial de los eunucos y esclavos que todavía persisten, aunque en muchos aspectos en forma clandestina, en Arabia Saudita. Trabajadores eventuales migratorios agrícolas, como los Mexicanos, padecen una cierta forma de esclavitud por las condiciones de humillación y de desprecio que padecen en el cumplimiento de su trabajo. Se cita el caso de indígenas Colombianos, reducidos a esclavitud por deudas en favor de Hacendados caucheros, que reciben ali-

mentos y bebidas a crédito. Es notorio y visible para cualquier turista en Hong Kong, el reclutamiento forzado en plena calle de mujeres jóvenes para destinarlas a la prostitución. La segregación racial Sudafricana llamada "Apartheid", usa los métodos más refinados de esclavitud en contra de los negros. De 1956 a 1965 se capturaron como esclavos quince mil africanos en la peregrinación anual a La Meca. Jamás se tuvo noticia de su paradero posterior. Se opina que estos fenómenos negativos, de carácter social, no responde tanto a medidas de orden jurídico, sino a la estructura retrógrada o tradicionalista en los regímenes culturales de muchas sociedades, que de hecho, han institucionalizado y reconocido diversas formas de esclavitud, como usos o costumbres que forman parte de su ritmo social. La falta de un adecuado sistema en la educación social y fuentes de trabajo, propician el desarrollo espontáneo de la prostitución de la mujer en determinados medios, que quiere superar la adversidad de la miseria física, aún a costa de su dignidad y de su salud.

Debe sin embargo, por encima de todas estas lacras sociales, señalarse con fisonomía especial, otro tipo de esclavitud más delicado porque forma parte de un orden jurídico que más bien debe calificarse como de un Sistema Político. Es la esclavitud emanada de la organización política de ciertos Países cuyos regímenes llamados Totalitarios, dan al Estado un poder absoluto sobre la conducta y la conciencia del individuo, con derecho a apoderarse de su conciencia y

de su dignidad, de tal manera que éste se convierte en un servidor -  
autómata del Estado. Este sojuzgamiento político inmoviliza y compromete la dignidad del individuo en su trabajo, en el seno de su familia y en el orden social, porque su libertad no es más que un recurso - estrecho de servicio en favor o en pro de los designios de la política del Estado.

El hambre y sus consecuencias, las enfermedades - y sus consecuencias naturales y sociales; los bajos índices de moralidad social como la prostitución; el trabajo de los niños y la degradación que se produce por la drogadicción en sus repercusiones sociales, así como los regímenes políticos Totalitarios en determinados Estados Modernos, son bases de esclavitud que causan condiciones de vida en las que el hombre no tiene el ejercicio cabal de su libertad, de su dignidad ni de sus facultades como miembro de la comunidad social.

## CAPITULO III

## EL CRISTIANISMO.

El cristianismo, en general, es el estudio de la religión cristiana. Comprende los aspectos Histórico, Filosófico, Dogmático-Teológico, Social y Moral. Se refiere ante todo, a la historia de Cristo y a la historia también de todas las sectas emanadas del Cristianismo, dentro de las que figuran principalmente la Católica, -- las Protestantes y la Iglesia Ortodoxa.

En la obra denominada Historia de la Civilización Romana, del profesor P. Argüelles, México, 1934, se hace un estudio acerca del Cristianismo destacando principalmente su influencia -- como fenómeno social, partiendo del conocimiento de su doctrina como el catálogo moral más completo y acabado de que por su trascendencia se tenga noticia en la vida de la humanidad. El Cristianismo produce una renovación tan completa en todos los valores humanos, sin exceptuar alguno, que es el único acontecimiento capaz de dividir la historia de la humanidad en dos grandes Períodos o Eras: la Era anterior a Jesucristo y la Era posterior a Jesucristo. Porque se piensa y se juzga que el nacimiento del Redentor del Mundo permite la conclusión de una etapa en el pensamiento y la vida de todas las generaciones y el nacimiento de una nueva forma de comprensión de la propia vida, de acuerdo con las fuerzas más profundas y trascendentales desprendidas del espíritu Humano, bajo la inspiración de una co

rriente de amor y mancedumbre y la esperanza de una nueva vida para después de la muerte, en donde habrá un juicio que distinga el Bien del Mal. El Cristianismo nace en las condiciones en que su necesidad se hacía más sensible para fortalecer la miserable condición de los grupos humanos, cuando la sociedad de aquella Roma fastuosa se dividía entre un grupo reducido con enormes riquezas, y grandes grupos condenados al sacrificio y al padecimiento de una vida inexorablemente comparable con la vida de las bestias. Para entonces la vida de los miserables se desarrollaba en las condiciones de la peor amargura y desesperación. En esa sociedad, el trabajo era una afrenta y una ignominia. El ciudadano sólo se dedicaba a servir a su Patria en los cargos públicos y en las armas, porque las demás actividades eran indignas. La agricultura, apenas si tenía algún reconocimiento y sin embargo toda su actividad estaba confiada a los esclavos en los grandes latifundios. Los pequeños grupos de privilegiados disfrutaban de los excesos de lujos, de los refinamientos del placer y del vicio. Los grandes Filósofos que, según se ha dicho, admitían y elogiaban la esclavitud, denigraban por otra parte el trabajo. Cicerón expresaba que "todos los obreros se emplean en una ocupación vil, pues nada puede tener de honroso un taller", y, agregaba, "¿Hay cosa más necia que estimar en algo cuando están reunidos, a aquellos quienes separados de uno en uno despreciamos como rudos e ignorantes jornaleros?".

Bajo la orientación de esos pensadores, los esclavos

asumían todos los oficios manuales y tenían a su cargo toda actividad física, siendo ellos los constructores de templos, palacios, monumentos, caminos o acueductos; artesanías, trabajos domésticos y las labores -- del campo en todas sus características, como ya se ha dicho. La creatividad en el trabajo correspondió al esclavo, aún cuando fuese calificada en forma innoble, pues ya se ha dicho que el esclavo no era hombre sino un objeto sin voluntad. Homero expresa que Júpiter le quita al hombre que se vuelve esclavo, la mitad de sus buenas cualidades. El esclavo es en términos generales, uno de tantos instrumentos agrícolas, tal vez el más provechoso. La ley Aquilina equiparaba al esclavo con el - bruto. Si una persona mataba a un buey de labor o a un esclavo, debía indemnizar al dueño con el precio más alto que cualquiera de los dos - hubiese alcanzado en aquel año. Es innumerable el relato de las veja - clones, ofensas, mutilaciones, tormentos y hasta formas refinadas de - la privación de la vida con que se castigó a los esclavos, o con los -- que simplemente se los hizo víctima aún sin merecer ninguna sanción. VEDIO POLION mandó arrojar un esclavo para que fuese devorado por los peces porque había roto una vasija; Augusto hace colgar a uno de - sus siervos de una antena porque se había comido una codorniz. Cleo - patra ensayaba con ellos la eficacia de sus venenos. Si un señor era - asesinado por su esclavo, eran condenados a muerte todos los esclavos que pertenecían a dicho amo. Genofonte recomendaba que debía haber - tres esclavos por cada Ateniese, para lo cual el Estado debía hacer - las adquisiciones necesarias. En Corinto, según algunas transcripcio -

nea, había cuatrocientos sesenta mil esclavos; y en Egipto unos cuatrocientos setenta mil; por lo que es posible suponer, conforme a la hipótesis del maestro Argüelles, que los diversos estados Griegos hubiesen contado con una población de unos veinte millones de esclavos. En Roma algunos ciudadanos ricos contaban por millares a sus esclavos, conforme a sus actividades y profesiones. Parece, sin embargo, que el Estado se preocupó porque los esclavos no se enterasen de su número que, siendo muy superior al de los hombres libres, representaba una amenaza para la seguridad del propio Estado. Esta situación derivó en diversos brotes de efervescencia, que se tradujeron en guerras y en la insurrección de los gladiadores.

Por todo ello, es conveniente tener presente el panorama de egoísmo y la ausencia de piedad y misericordia que están --proscritas por Plauto y, también por Virgilio, sin más razón que la --exaltación de la explotación del hombre por el hombre en sus formas --más exageradas. Este reconocimiento tan cruel llegó a erigirse en un --derecho reconocido por las Instituciones y en un sistema filosófico y --político.

En tales condiciones aparece el Cristianismo, que --tiende la mano a millones de hombres perdidos en la más espantosa --abyección y va causando poco a poco atracción e interés en todas las --clases sociales, porque cada una tenía sus propias amenazas y riesgos, con el predominio de un tremendo desprecio a la vida como resabio de



la Filosofía Estóica, que daban mayor complejidad al panorama de aquellos tiempos miserables de confusión e incertidumbre.

La nueva Doctrina se dirige a los humildes a través de Villas y Aldeas, por los caminos más humildes y apartados, en valles y montañas y gesta sus ideas simbólicas en una barca de pescadores en un lago enclavado en una región tranquila. La prédica del Galileo no tiene el desarrollo de una escuela Filosófica. Se basa en las -- fuerzas de la fé y la esperanza. Se producen nuevas virtudes que nadie practicaba entonces y que van produciendo una sensación de alegría, de seguridad, de amor y comprensión. Son las virtudes de la fraternidad humana, el perdón y la caridad. Se produce entonces la más grande y la más terrible y eterna de las revoluciones sociales de forma y contenido incomparables; iba a sacudir las raíces de la esclavitud y a conmovirla en todas sus consecuencias.

San Pablo, al entregar un esclavo a su dueño, dentro de la vida cristiana le dice: "Te pertenece; pero no olvides que es tu hermano.

Siguiendo la idea de estudiar el Cristianismo como factor de una transformación social, es pertinente tomar en cuenta que quienes propagaron originalmente esta Doctrina, fueron inicialmente ocupando el territorio de Samaría y de Judea. El número de adeptos iba creciendo incesantemente. San Pablo, uno de sus grandes guías, se trasladó a Grecia; Pedro a Cesarea y Antioquía; Andrés trata de con-

vertir a los Escetas, visitando más tarde el Epiro y Grecia. Tomás --  
va a propagar la fé entre los Partos y los Indios; Bartolomé se ocupa --  
de visitar América; Mateo hace su labor en Etiopía, en tanto que Judas  
desarrolla en la Arabia y Mesopotamia, Bernabé y Simón recorren Per  
sia; Matías se ocupa de Predicar en Egipto y Abisinia. Esta religión --  
sorprendente vuela con la velocidad del viento y se apodera de las con  
ciencias en la misma forma que perduraría invariablemente a través --  
del tiempo. La iniciación del Cristianismo se lleva a cabo por todos los  
confines del Imperio Romano, la propagación de la fé se facilitaba por  
el uso dominante del idioma griego, usado por los apóstoles y que pre  
dominaba en el Oriente desde la época de Alejandro, idioma que era --  
conocido también en Italia y las Gallias. Por otra parte, la enseñanza --  
se practicaba en lenguaje sencillo, humano y sensible. Pronto la Doc --  
trina tuvo un carácter universal por irse apoderando de miles de almas  
y transmitirse fácilmente de padres a hijos, es decir, mediante el re  
curso de la tradición. Pero la antigua religión no había desaparecido --  
del todo. En Occidente, el espíritu cristiano dominaba en las ciudades;  
pero en las Aldeas y Poblados distantes continuaba el culto pagano; Los  
primeros Emperadores Cristianos no tuvieron el valor de intentar una  
destrucción radical de la antigua religión. La influencia del paganismo  
hacíase sentir todavía dentro de la inspiración del pueblo, traducida en  
sus diversas manifestaciones artísticas. Una tradición cultural tan --  
arraigada en las costumbres por tantos años, no podrían borrarse pese

al contraste de una maravillosa enseñanza evangélica guiada por el amor y la mancedumbre y con el fortalecimiento de una fé que a menudo se hacía acompañar de hechos y circunstancias presentados como revelaciones y milagros. Hasta esos momentos, toda la información de la literatura y la poesía, la historia, su vida pública, su arte y sus costumbres eran el trasunto de una inspiración pagana que el pueblo romano y los pueblos de cualquier parte, en este despertar cristiano, no podían apartar de su vida en forma tajante y demolidora, porque todo eso era parte esencial de ellos mismos y ahora, las nuevas formas de creencia, debían estructurar su espíritu bajo una inspiración tendiente a amar y respetar a un solo dios al que había que servir y obedecer por encima de todo, para gozar después de la muerte de un Reino imbuído de otras formas de riqueza, de otras formas de poder y de otras formas de felicidad. La vieja adoración y el culto a la naturaleza, a las montañas, a los árboles, a los ríos, a los lagos, al sol y a la lluvia, pasaban a ser objetos y cosas del Señor, para gloria y servicio del hombre que sólo debía adorar a un solo Dios único y verdadero.

El Cristianismo como dogma, como fé, y como religión, representa una evolución o continuidad del Judaísmo, que venía esperando la llegada de un Mesías, para cumplir la tarea de salvar a la humanidad de todas sus faltas y desgracias. El Cristianismo encarna una tarea universal y eterna para la humanidad, buscando la unidad y la igualdad de todos los hombres, bajo el sometimiento a una creencia

y a una misma autoridad.

La historia del Cristianismo es un trasunto de la -- historia de Jesús, quién nació en Nazareth, hijo de un padre muy humilde, artesano, en el país de Galilea, en el Valle del Lago de Tiberíades. Jesús en su niñez, inspirado profundamente en la Literatura -- del Antiguo Testamento, recibía de ésta manera, la tradición religiosa de los judíos, siendo él también judío. Puede decirse que sus primeros maestros son los de la inspiración que recoge del libro de los Profetas y de los Poemas de Isaías. Tuvo los padecimientos inherentes a -- las convulsiones del pueblo Judío, durante los años de su niñez; el sojuzgamiento romano con sus impuestos y su opresión brutal y en las -- prédicas de las Sinagogas, en las poblaciones de Judea y de Galilea, -- bajo la condición espiritual de los Rabinos, fue conociendo la necesidad de una protección divina para su pueblo, en forma cada vez más apremiante. Así, con un criterio estrictamente histórico, al margen de toda postura religiosa, Jesús, como valor espiritual debe entenderse como Alma Superior, dotado de un poder especial, alimentado con la Fé en un Dios Padre, como Dios Bueno y Misericordioso que puede vigilar, cuidar y ayudar a todos sus hijos que son su rebaño y que es la humanidad entera y eterna; y por eso hay que adorarle y esperar sus beneficios, adoptando una conducta de perfección moral. El propio Jesús se declara el hijo de Dios y la Doctrina que El propaga, la presenta como el compendio de la ley de los Profetas, bajo este apotegma:--

"Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y todo tu pensamiento, y a tu prójimo como a tí mismo". Resulta sugestivo y conmovedor observar que una filosofía tan sencilla, tan ingenua, -- de sensibilidad casi infantil, surgiera por primera vez en la humanidad y en forma tan poderosa y subyugante se apoderase de las conciencias -- como nadie lo había hecho antes con ningún otro recurso. El amor y la caridad, la fé y la esperanza, formas del pensamiento y la conducta, que habría que desentrañar de lo más hondo del alma, enseñándole al alma que son valores de que dispone y que, por ocultos han sido desdeñados y que deben practicarse para convertirse en la mejor forma de --- servir a Dios y merecer el beneficio de un Reino Eterno después de la muerte, porque hay una alma que es inmortal y que merece gozar y a la que se debe defender y preservar. La Religión Cristiana busca la -- perfección moral a través del amor de Dios, sin necesidad de cultos, -- ni sacerdotes, ni prácticas exteriores, fundamentalmente; pues la comunicación con Dios es libre y directa; íntima y personal, de acuerdo --- con la interpretación de la fé en el Reino de la Justicia. Se produce la comunicación con Dios, si la conducta se manifiesta con toda su pureza y propende a su servicio con la justicia entre el alma propia y el alma de los demás.

Surge entonces la idea en ésta Nueva Religión, de -- una Patria Celestial con valores diferentes a los de la Patria Terrestre. En esta forma, la Religión Cristiana se convirtió en la religión de

los desventurados, de los desgraciados, de los esclavos, de los culpables, de los perseguidos. Es decir, es la religión de la caridad. Se refugia en ella todo el que no tiene nada en la Tierra ni puede encontrar ningún beneficio material. Es el refugio para el condenado y el desahuciado; y es, por encima de todo, la Ventura Milagrosa de la resurrección. El poder de Jesús descansa en el consuelo que puede dar su enseñanza y su fé. Después, sus discípulos propagaron el Evangelio, La Buena Nueva del Amor de Dios, haciendo sentir a todos los miserables, que sus desgracias eran transitorias por ser terrenales y que habrían de alcanzar en la otra vida, otros goces eternos.

De esta manera, se produce una gran Revolución Moral. Se desconoce el mérito de todos los valores materiales y se señala la grandeza de las virtudes a que pueden aspirar las almas. Se busca la verdadera aspiración de la conciencia y la libertad de las almas en toda su grandeza. Aún cuando Jesús predicó: "Mi Reino no es de éste mundo" y "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios"; el concepto de Patria adquiere una dimensión diferente a la reconocida hasta entonces. Lo importante ahora se predica, y lo valioso es alcanzar un rincón en el cielo, independientemente del sitio, por miserable que sea, que se tenga en la Tierra. Delante de Dios todos los hombres son iguales, esclavos y príncipes; pero la justicia de Dios es diferente para virtuosos y malvados. Sin embargo, habría de venir más tarde un largo proceso de discusión, de revisión dogmática y de luchas en

las Basílicas de Oriente; controversias entre Apologistas y Gnósticos; pensamientos de distinto rumbo, de San Agustín, y Pelagio, de Arrio y Constantino, entre otros.

En el año veintiocho de ésta Era, Jesús conoce en el Desierto de Judea a Juan el Bautista, que se dedicaba a bautizar a sus discípulos en las aguas del Jordán para purificarlos, en pos de una regeneración y en espera del Mesías. Se trataba de un profeta que vaticinaba acontecimientos maravillosos. Jesús y sus primeros discípulos fueron bautizados por Juan y tuvo la revelación de que El era el Mesías esperado y debería anunciar el Evangelio. La prédica, por las orillas del Lago Tiberíades, como en Magdala así como su comportamiento humildísimo frente a gente sencilla, como los pescadores del lago con quienes comía, a veces, partiendo el pan con ellos, resultaba un ejemplo demasiado elocuente y convincente respecto de la fé que se proponía enseñar, explicando el advenimiento del Reino de Dios y el Amor a su Padre. No cabe la menor duda que según todos los relatos históricos, la figura de Jesús era extraordinaria y de una seducción única. Allí surgieron sus primeros discípulos que después fueron Apóstoles, los hermanos Pedro y Andrés; luego Santiago y Juan, hijos de Zebedeo. La prédica se extendía y continuaba incesantemente por Aldeas y Caminos y la palabra de Jesús seguía ejerciendo su poder maravilloso de inspiración y unidad. Los Libros del Nuevo Testamento, a los que nos referimos posteriormente en este libro, reseñan las inte-

regantes parábolas expresadas durante ésta época. Pronto Jesús encontró inconveniente el comportamiento de los sacerdotes de la Religión -- Mosaica: pretendió y buscó con su prédica una religión para toda la humanidad, es decir, que no solamente fuese para el pueblo Judío; pues -- hablaba para los pueblos de todas las razas, porque todos los pueblos -- deberían fundar el Reino de Dios. Pero esto desagradaba al pueblo Judío. Los sacerdotes de Jerusalem lo invitaron a discusiones Teológicas, a las que Jesús se avino, pero aquellos jamás pudieron entender la base moral de la Doctrina de Jesús, quien cada vez era seguido por grupos más y más numerosos. Un viaje más a Jerusalem para la fiesta -- de Pascua emprendido por Jesús, fué realizado también por muchos galileos quienes quisieron homenajearlo uniéndose con los discípulos de -- las Regiones de Jerusalem y Bethania. En ésta forma entraron a la -- ciudad de manera jubilosa, tendiendo sus mantos y arrojando ramas exclamando "Hosana al Hijo de David" "¡Bendito sea el que viene en nombre del Señor!" La ciudad se conmovió de entusiasmo. Pero el Profeta de Galilea había logrado merecer la reprobación de los sacerdotes -- dirigidos por Caifás. Se llenaron de envidia y pensaron que en las -- fiestas de la Pascua, aquel hombre les restaría importancia y señorío. Lo juzgaron en secreto, determinando que su Doctrina se oponía a la Ley Mosaica, que, por otra parte, contaba con el apoyo del gobierno -- romano. Jesús se reunió con sus discípulos en una última comida, -- compartiendo humildemente el pan y el vino, para ir después al Jar --



dín de Gethsemaní en el Monte de los Olivos. Lo aprehendieron los -- sargentos del Templo con algunos soldados romanos y llevado delante -- del sacerdote Caifás; en un juicio rápido y atendiendo a la multitud que pedía la muerte del Rey de los Galileos, Jesús fue condenado a la crucifixión. Los Judíos pidieron al Procurador Romano Poncio Pilatos, -- que ejecutara la sentencia y éste, después de titubear algún tiempo y -- por no darle importancia a la vida de Jesús, ordenó la ejecución en el Calvario del Gólgota en donde, el Hijo de Dios fue clavado en una Cruz por las manos y por los pies expirando después de una agonía de tres horas. Hasta allí el ejemplo objetivo que recoge la Historia Profana. -

La muerte de Jesús en el Gólgota, no tuvo la repercusión que fuera de esperarse, en la vastedad del Imperio Romano. -- Sin embargo, dos corrientes sociales tienen gran significación. Por una parte, la propagación de la Fé, que cundía de manera prodigiosa en -- todas las conciencias y en todas las conductas como si hubiera un entendimiento general; como si hubiese una información suficientemente -- mente válida y reconocida para todos que emanase de una voz autorizada. Por otra parte, la represión enérgica y sangrienta de algunos Emperadores Romanos, llevando a los creyentes de esta nueva Fé hacia -- un martirio de proporciones inconcebibles, como el de ser sometidos -- como alimento de las fieras en el circo, exacerbaba la creencia general de un destino y una voluntad superior reguladora de todas las conductas. Es notable el caso de Nerón, por las innúmeras matanzas de-

Cristianos que ordenó. Los discípulos de Jesús, que fué llamado Cristo, el Ungido del Señor, el Enviado de Dios, El Mesías, aceptaban mansamente y con dignidad, el sacrificio de la muerte que les correspondía recibir en las fauces de las bestias salvajes, confundidos con los esclavos y los más despiadados criminales. Tal vez éstos castigos inhumanos e innarrables contribuían casi tan poderosamente como las Prédicas para alentar a los espíritus pusilánimes y temerosos a sustituir sus cultos paganos por los de un nuevo credo inspirado en una vida superior para después de la muerte. Los Apóstoles de Jesús, a partir de la crucifixión del Mesías, tomaron distintos rumbos y llevaron la Buena Nueva a diferentes países. Dieron testimonio de que Cristo había resucitado porque habían encontrado su tumba vacía y lo habían encontrado nuevamente vivo hablándoles nuevamente en diversas Parábolas, y que un mes después se había elevado a los cielos para confirmar el destino que les había anunciado a sus creyentes.

Se fundaron Iglesias en todos los rumbos, en las que se realizaban asambleas con los nuevos Cristianos, que cuando podían, realizaban sus conversaciones en forma pública, dirigidos por los ancianos o los sacerdotes, y muchas veces, en lugares ocultos para eludir las persecuciones, las cárceles, los azotes, las torturas y la muerte. Es preciso señalar las catacumbas de Roma como túneles subterráneos que todavía hoy demuestran en sus vestigios la prodigiosa resignación de quienes buscaron la forma de ocultarse en las con-

diciones más insospechadas y difíciles, para intercambiar sus palabras de Fé, de aliento y de esperanza. La propagación de la doctrina se extendía no solamente entre los miserables y los desesperados más humildes, sino lo que es más notable y prodigioso, entre los sabios y eruditos. Este es el caso de la conversión de San Pablo, ciudadano romano de Siria que recibió el nombre de "El Apostol de los Gentiles", - que con su erudicción y grandes dotes intelectuales, no solo en Atenas y en Roma, sino en las más notables poblaciones del mediterráneo, -- propagó el Evangello en una forma que lo hizo de un conocimiento Universal. Murió en Roma como una de tantas víctimas de Nerón. Otro - Patriarca de la Iglesia, Pedro, fué considerado como Jefe de la Iglesia Cristiana a la muerte de Jesús y reconocido como el Primer Obispo de Roma, con el mérito de haber sido un Apostol directo de Cristo.

La doctrina Cristiana, a través de las generaciones fué asumiendo la interpretación que le asignaban sus más calificados - adeptos y la transmisión que por tradición se hacía de los hechos de - Cristo. También por las circunstancias de nuevas formas de organización y de actividad en la propagación de la Fé. Junto con el Antiguo Testamento que, ya se dijo antes, era estrictamente religión Judáica, se agregó el Nuevo Testamento referido a los "Cuatro Evangellos", de - dedicados a explicar la vida de Jesús y que se consideran escritos por - San Juan, que era el más amado de los discípulos de Cristo, por San Mateo, por San Marcos y por San Lucas. También figuran los "Hechos

de los Apóstoles", que es la historia de la propaganda; "Las Epístolas", o Cartas de los Apóstoles a los primeros Cristianos; El Apocalipsis como gran profecía de San Juan, dedicada a las Iglesias de Asia y que tiene un gran valor en la historia de las letras, con una extraña y sorprendente hermosura. Deben señalarse también complementando la Doctrina Cristiana, la Carta de San Justino al Emperador Antonino, al Sacro Senado y al Pueblo Romano, explicándoles la nueva Fé; las cartas de San Clemente de Roma y de San Clemente de Alejandría, — las Obras de San Ireneo, "Las Constituciones Apostólicas" La Apologética de Tertuliano. Posteriormente en el siglo IV las Confesiones de San Agustín, Obispo de Hipona, en la provincia de Africa, y las cartas de San Cipriano. Toda esta literatura puede clasificarse en diversas formas de culto, y de doctrina, alcanzando algunas de ellas el sentido más profundo para constituir Dogmas y Bases Teológicas. Al respecto deben signarse las Confesiones de Fé o "Símbolos", destacándose entre ellos, "El Símbolo de los Apóstoles".

La persecución a los Cristianos se hizo sentir desde diversas partes, en el orden geográfico, cultural y religioso. Los Judíos fueron sus grandes opositores. Los Galileos no quisieron seguir permaneciendo en Judea y permitieron que Jerusalem se sometiera a la Ley Mosaica. En el año 70, durante el gobierno del Emperador Vespasiano, su hijo Tito destruyó el Templo y la Ciudad; con lo cual dió principio la dispersión del Pueblo Hebreo. Los cristianos sufrieron la-

persecución de los gentiles. Inteligentemente Roma asumió una actitud tolerante hacia los diversos Cultos, a fin de lograr una forma de conquista pacífica de los pueblos heterogéneos que se habían venido agregando al Imperio. Pero sus Emperadores fueron, por mucho tiempo, exponentes de la más refinada crueldad hacia los Cristianos. Una explicación que puede darse al respecto, es, que los Cristianos no se sometían a una conducta de adoración hacia el Emperador. Anualmente, por ejemplo, los Galos iban a León a practicar sacrificios sobre el altar de Roma y de Augusto. Estas ceremonias eran rechazadas por los Cristianos y les hacía asumir una actitud rebelde. La forma oculta de organizarse para su protección, como ya se ha dicho, los hacía sospechosos y fácilmente eran señalados como culpables de participar en asociaciones criminales en contra del Imperio. No era difícil, por tanto, que a los cristianos se les acusase en lo individual o en forma colectiva de cometer crímenes de sacrilegio contra los Dioses de la Ciudad, y de Lesa Majestad. Siempre fueron acusados de conspirar contra la seguridad del Estado. Ahora bien, desde el punto de vista del orden social, esto era cierto, porque la organización Cívica estaba estrechamente relacionada con la religión pagana, de modo que el culto de las Divinidades era una parte importante de los deberes del ciudadano, y dentro de ése culto figuraba el Emperador, teniendo al César como parte central. Antes de Cristo, de hecho no había separación entre el dominio de la conciencia y los deberes hacia el Estado. Tertuliano, ordenó que los Cristianos se consagrasen por completo a-

que no estaban ocultos ni tenían entradas secretas. Estaban a lo largo de la Vía Apia, y el más notable se dedicó a San Calixto. En las catacumbas los cristianos enterraron a sus mártires, que todavía hoy -- pueden observarse por los restos en las placas de mármol que se conservan. Fue tan grande el número de Cristianos sacrificados, que las galerías tuvieron que ensancharse y hacer unas debajo de otras, hasta en veinticinco metros de profundidad, usándolas también para sus ceremonias y como santuarios. Aparecen en estos lugares diversos dibujos y Jesús con la forma del Buen Pastor y el pescado como signo de la Fé Cristiana. De la Obra "TRATADO GENERAL DE FILOSOFIA DEL DERECHO DE LUIS RECASENS SICHES", se toma del capítulo denominado "La Justicia y la Valoración Jurídica", páginas 479 y siguientes, la explicación de que en la historia del pensamiento, la palabra Justicia se ha tomado en dos acepciones, aún por los mismos autores, -- por una parte, se le considera como el nombre del criterio ideal del Derecho, dentro del que figuran el Derecho Natural, el Derecho Racional, el Derecho Valioso, etc. Por otra parte, el término se emplea para significar la virtud que abarca a todas las demás virtudes. Dentro de los Pensadores más significados, debe citarse a Platón que -- considera a la Justicia como la virtud fundamental, creadora de todas las otras y tiene el mérito de una función armónica entre ellas, asignándoles su contenido particular. Así, se refiere a la Prudencia o Sabiduría para el intelecto, a la fortaleza o valor para la voluntad, y a la templanza para los apetitos e inclinaciones. Aristóteles también con

sidera que el principio de Justicia abarca a la virtud total, que equivale a una medida de proporcionalidad de los actos, es decir, el medio-equidistante entre el exceso y el defecto.

En los textos de la Biblia, la Justicia tiene el sentido ético que comprende el conjunto de todo Bien, por esta razón, se consigna en el Evangelio de San Mateo, que: "Beati qui esuriunt et sitium iustitiam!" En las Sagradas Escrituras, se tiene como persona justa a la que es Buena, Pladosa, Humanitaria, Caritativa, Agradecida y Temerosa de Dios. Así aparece en la Epístola a los Romanos y en la Epístola a los Filisteos. Con este significado también adopta el sentido de lo justo la Filosofía Patrística; pues San Ambrosio dice que la Justicia es fecunda generadora de las otras virtudes, en su obra "De Paraíso"; San Juan Crisóstomo explica a la Justicia como la observancia de los mandamientos y de las obligaciones; para San Agustín, es el amor del sumo Bien y de Dios, resumen de todas las virtudes dando a cada cosa su propio grado de dignidad, permitiendo que el alma dependa de Dios y el cuerpo del Alma, con un orden para todos los asuntos humanos. También como virtud general, se encuentra en la Filosofía de Santo Tomás de Aquino, con la consideración adicional de tener el aspecto de servir como medida para el Derecho, según aparece en la Summa Teológica. Cabe mencionar también aquí, aún cuando carezca de mérito estrictamente Cristiano, el pensamiento de Leibnitz, quien distingue en relación con la justicia, a la jurisprudencia divina, a la

humana y a la civil, con las cuales ordena respectivamente la justicia universal, la distributiva y la conmutativa.

Pero la palabra justicia ha derivado en una aplicación vulgar o profana de un uso mayor y en cierta forma independiente de la connotación que debe inspirar al derecho. En general, el vocablo se entiende con más proximidad hacia el sentido de lo Etico que de lo jurídico, aún cuando dentro del primer valor no se considere en toda su magnitud. Téngase por ejemplo en cuenta la relación común que se asigna a los términos justo e injusto que, desde luego, resulta más estrecha que cuando se hace alusión a las nociones de lo bueno y lo malo, que son siempre mucho más extensos. De todas maneras, existe un reconocimiento especial hacia la justicia de la Fé Cristiana, más grande y más valiosa que la terrenal, y que se inspira en la regla Bíblica de que quién recibe una bofetada en la mejilla por un lado, debe ofrecer la otra mejilla. Esta es la justicia Celestial, llamada a retribuir el mal con el bien y a otorgar el perdón siete veces, porque es la sublimación del amor cristiano, con un sentido más depurado que el de la justicia mundana, que en forma tan pobre sirve a la organización de las relaciones jurídicas. De todas maneras, cabe señalar que tanto la Biblia como la Teología Cristiana, se refieren también a la justicia inspiradora del Derecho, pues en fin, tal vez no sea impropio pensar que la valoración ética de la justicia en cualquier dimensión aplicativa que resulte para el sentido Jurídico Político, debe merecer el reconoci -



miento de su categoría ideal.

No resistimos la idea de consignar el pensamiento de Santo Tomás de Aquino, en su Doctrina de la Justicia, en el aspecto estrictamente Jurídico Político, que afirma: "Es propio de la Justicia ordenar al hombre en sus relaciones con los demás, puesto que — implica cierta igualdad, como lo demuestra su mismo nombre, pues — se dice que se ajustan las cosas que se igualan y la igualdad es con — otro". Este gran pensador apunta la diferencia entre caridad y justicia, explicando que ésta se refiere a las acciones exteriores y las cosas. Que debe señalarse una relación según cierta razón especial del objeto, es decir, que busca valoraciones materiales o de contenido. Siguiendo la tradición clásica, confirma la definición de justicia, de atribuir a cada uno lo que es suyo conforme a una igualdad proporcional y se preocupa por definir "lo suyo", con relación a otro, de todo aquello que le está subordinado, o le es atribuido para la realización de ciertos fines. También con Aristóteles establece la diferencia entre justicia conmutativa y distributiva, agregando la justicia legal que es como la virtud universal, pero que más bien determina el deber de las conductas necesarias para el Bien Común. Estas ideas corresponden también a la Summa Teológica.

El estudio de la Civilización Cristiana, tomada así como una dirección de la cultura, permite estudiar su base que es el personalismo. Entiéndase que en este aspecto se está haciendo una —

separación entre la religión y la filosofía y entre la fé religiosa y una estructura social derivada de una cierta orientación filosófica.

Para muchos pensadores destacados, las notas distintivas de la Civilización Cristiana son:

1.- La superioridad de la persona individual sobre el grupo;

2.- La igualdad fundamental de todos los hombres.

3.- La fraternidad. De modo que por el camino de su madurez, el Cristianismo conduce a la secularización de la vida social, ya que en el hombre se pueden y se deben realizar los más elevados valores; y es el propio hombre el fin del grupo al que pertenece; y tal grupo es un instrumento al servicio de los individuos. El concepto Cristiano del Bien Común, debe entenderse como el Bien personal de cada individuo y de todos. No por esto pueda pensarse que el Cristianismo sea la causa o base de la única condición humanista o personalista. Allí están, dentro del pensamiento de los tiempos modernos, el descubrimiento de la subjetividad, las Doctrinas de la libertad del individuo y el Idealismo Filosófico. No es precisamente la materia de este libro, hacer un estudio acerca de las diversas corrientes filosóficas, que con tendencias humanistas o personalistas se han derivado de la Civilización Cristiana. Pero la idea de Libertad; el Liberalismo de los siglos XVIII y XIX; la Democracia; las Doctrinas del Contrato --

Político y del Contrato Social; la Democracia Liberal y la Democracia Liberal Social; el Humanismo y el Socialismo, son formas evolucionadas del pensamiento, son inspiradas en la idea de justicia y revelan la profunda inspiración que ha producido la concepción Cristiana en el campo de la cultura universal.

En relación con la materia de nuestra tesis, y siguiendo el pensamiento que estamos desprendiendo del Tratadista Español Luis Recasens Siches, expondremos algunas ideas en relación con el concepto de la Dignidad, que equivale a reconocer que el hombre es un ser llamado a cumplir fines propios y en cuya tarea debe bastarse por sí mismo. Como corolario o expresión refleja de lo anterior, puede afirmarse que el hombre no puede ser considerado como un simple medio para la realización de fines extraños o diferentes a los que le corresponden.

Kant, el filósofo, define la dignidad del hombre como un fin en sí mismo, un auto fin, lo cual representa un pensamiento reiterativo respecto de la filosofía que aparece en el Viejo Testamento, con un significado especial en el mensaje del Evangelio (Página 548). -- El texto Bíblico alude a que el hombre ha sido creado a imagen y semejanza de Dios. Y que todos los hombres son iguales en cuanto a la Dignidad, pues, viejos o jóvenes, de uno u otro sexo, libres o esclavos, deben merecer igualmente la categoría de Hijos de Dios, por haber sido creados a imagen y semejanza de El. Esta Doctrina se des

rolla en el Nuevo Testamento con mayor fuerza por la Fé en Cristo, que asume la tarea de Redentor de todos sin excepción.

Ahora bien, el concepto de Dignidad, que se acaba de bosquejar, no pertenece a un pensamiento exclusivo de la Cristianidad, pues ya lo consigna la antiquísima Cultura China. Igualmente, la Filosofía de la Grecia clásica, reconoce el sentido de una libertad -- igual para todos los hombres. Los Clásicos Pensadores Griegos, al -- rendir culto a la razón, señalaron un rumbo para el desarrollo del -- sentido moral del humanismo que, posteriormente, su filosofía Jurídico Política desvió por otros rumbos. Pero el Humanismo Helénico admitió que el hombre no está subordinado a fines ajenos, sino que es -- un ser que puede alcanzar la depuración de su vida mediante el uso de su razón, lo cual no indica que el hombre pueda seguir siempre un -- comportamiento ético definido, ya que puede someterse al imperativo de la materia. Claro, lo correcto es que dirija el ejercicio de su razón para ordenar los requerimientos de su alma, hacia un comportamiento de carácter Divino. Hay desde luego una lucha intensa e implacable dentro de cada hombre en el juego de sus pasiones e instintos. -- Pero la Dignidad, es resultado del reconocimiento racional de las verdades ideales y naturales. Lamentablemente los grandes Directores -- del Pensamiento Filosófico Griego, como Platón y Aristóteles, según -- se ha dicho, afirman que los hombres todos, no tienen Derechos iguales, y hasta que hay algunos que no tienen ninguno, como los esclavos;

ellos admiten la jerarquía para la Dignidad y los Derechos, pues la disciplinan íntegramente para determinados individuos, escogidos entre los Helenos libres. Aristóteles sostiene que las mujeres y los niños participan de menor razón que los hombres; y los esclavos no tienen ninguna.

En la Filosofía Estóica, Epitecto, Séneca, Cicerón y Marco Aurelio, entre otros, exponen cada uno por su parte su criterio acerca de la humanidad de manera universal, considerando la igualdad fundamental de todos los hombres, por lo que se refiere a la Dignidad de cada uno de ellos. El Cristianismo, por su parte, exalta y desarrolla la idea de la Dignidad afirmando que todos los hombres han sido creados por Dios, son Hijos de El, y por virtud de su comportamiento moral, pueden llegar a obtener la Buenaaventuranza Eterna en la otra vida. De aquí resulta que esta idea religiosa es aprovechada en el mundo de la Filosofía y así es como Kant, plantea su concepto de Dignidad, derivándolo del Cristianismo. Esta idea prevalece en la edad moderna, que, con el desarrollo del pensamiento Kantiano aún apegado al sentido Cristiano al concepto de la cultura moderna, afirmando que la Dignidad del hombre es el substrato, para que pueda tener realización un valor absoluto que es el valor moral, (Página 550). Otros Filósofos siguieron la misma preocupación respecto al reconocimiento del principio de la Dignidad Humana, conforme a la Teoría de los Valores Morales. Recasens Siches, sigue la misma dirección intentando una fun

## damentación Filosófica del Humanismo.

Cabe mencionar las corrientes Formalistas adoptadas en los estudios de Stammler, que lo conducen finalmente a hallar la idea de la Dignidad del Individuo Humano. De este autor, es pertinente consignar sus principios fundamentales que se refieren al respeto recíproco, siempre en razón de fines propios para fundar la Dignidad, y a los principios de participación, en una comunidad o en una relación jurídica, también con el respeto a los fines propios de la persona, es decir, a su Dignidad, debe mencionarse de manera muy significativa y destacada en la Doctrina Jurídica Universal, la idea de la Justicia en función de la Dignidad de la persona y de la igualdad Jurídica, o sea la reciprocidad, expuesta por el Del Vecchio.

Recansens Siches sostiene que los pensamientos anteriormente apuntados son la aplicación al mundo del Derecho de los principios Éticos de la Biblia, que dicen: "Así que, todas las cosas que quisierais que los hombres hiciesen con vosotros, así también haced vosotros con ellos, porque ésta es la Ley". (Evangelio de San Matteo). "Y como queréis que os hagan los hombres, así hacedles también vosotros" (Evangelio de San Lucas).

Por ser asunto que consideramos adecuado en el desarrollo de ésta tesis, comentaremos algunas ideas sobre el principio de la Libertad de Pensamiento y de Conciencia, explicados y comenta

dos por el propio maestro Ricansen Siches, y ya que corresponde al orden religioso, porque implica una de sus expresiones o manifestaciones. Dice el Autor que en el Seno del Cristianismo se ha observado en el pasado una contradicción entre determinados hechos que negaron la libertad de conciencia, y la Doctrina de los principales Teólogos y Filósofos que la defendieron en la forma más vehemente y apasionada con el poder de su propia sabiduría razonadora. Como ejemplo de la primera situación, debe señalarse la Inquisición, que pervirtió el verdadero sentido de la religión, derivándolo hacia maquinaciones políticas. El pensamiento del gran Jesuita Español Francisco Suárez, explica, que las leyes humanas deben ordenar lo que de un modo directo e inmediato se refiere al Bien Común Temporal; y que la persona humana, para poder cumplir su misión moral, requiere del ejercicio de la libertad para poder decidir conforme a ella misma, pues, de otro modo, su conducta no tendría el carácter o el valor de una regla de moralidad.

Como se ha comprendido por el desarrollo de este trabajo, en los tres primeros siglos de su existencia, los Discípulos de Jesucristo, padecieron las más duras pruebas, debido a las persecuciones a que los sometieron los Emperadores Romanos. Las órdenes de esta autoridad no eran continuas, sino que se producían a intervalos que hacían que se recrudeciera la lucha y se les obligaba a que dieran razón de su Fé; comprometiéndolos incluso a que ofrecieran incienso a los ídolos, pues, en caso contrario se les imponían infamias

y vejaciones apenas concebibles; tormentos que no puede concebirse - que hubieran podido salir de la imaginación, hasta concluir con la -- misma muerte.

La historia de estos cruentos padecimientos, son el testimonio de la Fé, que en Jesucristo tuvieron estas muchedumbres, teniendo en lugar preferente a los Apóstoles de tales penalidades. Se llaman mártires que quiere decir Testigos. La Fé Cristiana les reconoció el mérito y el privilegio de pasar a los altares. Ya se ha mencionado al Emperador Constantino que fue quien impuso una paz en beneficio de la Iglesia y que publicó Edictos dando a todos la libertad - para abrazar la Religión Cristiana. Los creyentes recuperaron los Bienes que hasta entonces les habían sido confiscados por el Estado y -- hasta podían ocupar cargos y empleos públicos y hasta levantar Iglesias contando con la ayuda de Constantino. Las banderas del Imperio se adornaron con la Cruz de Jesucristo. Pero después el Imperio fue dividido en Oriental y Occidental, de donde resultó la arrogante Bizancio sobre el Bósforo, como una nueva capital, en el año 330 después de Cristo y que después tomó el nombre de Constantinopla. Esta gran ciudad, llegó a rivalizar con Roma por su poderío y magnificencia. De ahí resultó la vanidad de los Dignatarios de su Iglesia, que pretendieron desplazar el primado del Papa. Esto dió por resultado muy graves conflictos por muchos siglos, que provocaron a la postre el sistema que significó la separación entre Oriente y Occidente en el siglo -



IX. Esto significa que la Iglesia padeció enemigos en el interior y en el exterior, impulsada muchas veces por los propios cristianos. Para abatir la difusión de los combates a la Fé Cristiana, debe mencionarse el Primer Concilio que se celebró en Jerusalem. Pero la Iglesia siempre ha tenido que sufrir embates y luchas de orden material, espiritual y filosófico. Sus Dogmas han sido fuertemente debatidos, causando lo que los creyentes llaman Herejías. Son famosas las herejías de Sabelio, que combatió el Dogma de la Santísima Trinidad; de Manes, que combatió también la unidad de Dios y afirmó que en el hombre hay dos almas; de Arrio, que dudó de la Divinidad de Jesucristo; de Nestorio, que dudó que la Virgen tuviese la Dignidad de Madre de Dios y afirmó que en Jesucristo existen dos personas; de Eutiques, que sostuvo que Jesucristo solo tuvo una naturaleza; de Macedonio, que desconoció la Divinidad del Espíritu Santo; de Pelagio, que impugnó el Dogma del Pecado Original y la necesidad de la Gracia; los Iconoclastas, que rechazaron el culto de las Imágenes y las reliquias de los Santos; Berengario, que negó que Jesucristo estuviera en el Santísimo Sacramento; Juan Hus, que negó el Primado de San Pedro y del Romano Pontífice. En fin, debe señalarse el acontecimiento histórico de -- repercusiones Teológicas, Filosóficas, Sociales, Políticas y Económicas del Protestantismo, aparecido en el siglo XVI, con sus principales dirigentes, Lutero y Calvino, quienes rechazaron la tradición Divina, redujeron la revelación a la Sagrada Escritura, a la que apartaron del -

Magisterio de la Iglesia, por la libre interpretación privada, con lo - que quedaron para ellos destruidos todos los fundamentos de la Fé y - permitieron una interpretación libre y desordenada sin requerimientos como los había logrado la Clásica Teología.

Para su protección la Iglesia, cuando lo ha necesita do, se ha reunido en Concilio Ecuménico o General, para el estudio y difusión de las Verdades Católicas, es decir, de sus Dogmas de Fé y otros Principios Litúrgicos. Se realiza este Concilio bajo la Presiden cia del Papa en persona, o por sus Delegado. El concilio que condenó el Protestantismo fue el Sacrosanto Concilio de Trento. A través de - los tiempos, el pensamiento del Protestantismo se ha vigorizado, pro - liferado en diversas sectas y adoptado por organismos de carácter so - cial o cultural, y aún por algunos gobiernos, ha representado una po - derosa fuerza de oposición ideológica al Catolicismo.

El resumen de la Doctrina Cristiana que incluye, - fundamentalmente el Credo, el Padre Nuestro, Los Mandamientos y -- los Sacramentos, obliga a la materia de esta tesis, por su carácter - jurídico, al estudio de los mandamientos que, aunque originalmente -- correspondieron a la ley Moisés y, como se dice, son materia esen - cial del Cristianismo, deben estudiarse y analizarse porque constituyen el antecedente de las principales instituciones jurídico sociales, que -- son hasta hoy, el sostenimiento de la organización de la comunidad y -

la familia, estructuradas sobre una moralidad, con reglas de comportamiento, hábitos, costumbres y principios, que están profundamente vinculados con el designio de tales mandamientos.

Estos mandamientos son diez, a saber:

PRIMERO.- No tendrás otro Dios más que a mí.

SEGUNDO.- No tomar el nombre de Dios en vano.

TERCERO.- Acuérdate de santificar las fiestas.

CUARTO.- Honra al padre y a la madre.

QUINTO.- No matar.

SEXTO.- No fornicar.

SEPTIMO.- No hurtar.

OCTAVO.- No levantar falso testimonio.

NOVENO.- No desear la mujer del prójimo.

DECIMO.- No codiciar los bienes ajenos.

La enunciación de estas sublimes reglas morales, - que la humanidad ha conservado, ha preservado, y en las que ha creído, representan una base indiscutible de orden y seguridad social. - Su diferencia con las normas jurídicas es que tales mandamientos no - están dotados de sanción material que pudiera imponerse por el orden público. El mismo principio de Fé de Amor y de Respeto a la Dignidad, en forma exclusiva, representa una base de ordenación espiritual en el hombre, consigo mismo, y una base de respeto distintivo al poder del estado. El individuo por el camino de la Fé se acostumbra a -

clasificar los valores Morales y las diversas normas de autoridad. - Se enseña a respetar y ser respetable. Se enseña a obedecer y ser -- obedecido. Se enseña a amar; se enseña a trabajar, se enseña a conocer y se enseña a vivir reconociendo el orden de todo lo que lo rodea, sin necesidad de ser Místico. Prueba de estas afirmaciones, es que - históricamente, muchos estados y naciones han recogido la idea inspi-radora de los tres primeros Mandamientos, para determinar las Reglas Fundamentales relativas al comportamiento del hombre, por lo que vé a sus deberes sociales. Así se observa en muchas Constituciones Políticas, abundando entre ellas, las que se promulgaron durante el Siglo XIX y, a este respecto, México no ha sido una excepción.

Por lo que se refiere al cuarto Mandamiento, res- pecto al deber de honrar al padre y a la madre, que en el orden jurídico pudiese tener implicaciones de respeto y obediencia, lo mismo que obli-gaciones de Patria Potestad, educación, etc., el precepto Cristiano vie-ne a inspirar y alentar diversas normas e instituciones, en forma di--recta y otras en manera indirecta, en las que no se podría abundar - por no ser la materia de este libro, como los delitos, la prueba testi-monial, etc.

El quinto mandamiento no matar, podría señalar - el plan de trabajo para un basto y nunca suficientemente informado- -- texto de Filosofía Jurídica. El derecho Penal, de hoy, de siempre y de

todas partes, lo toma como una regla de cumplimiento casi absoluto;- porque, de su riguroso cumplimiento depende, sustancialmente, la paz, la justicia, el orden, la libertad, y el derecho mismo. Habría tanto - que explicar sobre esto, que solo convendría invocar como consecuencia del orden jurídico, emanado del quinto mandamiento, la norma legal, - que previene que nadie puede hacerse justicia por su propia mano. Después la discusión, en el campo del derecho, dentro de la filosofía Jurídica en general, para dilucidar si el estado tiene derecho para aplicar la pena de muerte. El tema de la Guerra, el de la legítima defensa, - el de la eutanasia, el de la eugenesia, el del aborto, el del control de la natalidad, no son más que una rápida revisión de las cuestiones que se suscitan por la inquietud que se produce en el pensamiento con la fórmula "No matarás". A la orden Cristiana, Filosófica, Moral, adoptada por - el orden jurídico, cabría preguntar, ¿Nunca? ¿Bajo ningunas circunstancias? ¿Aún a costa de comprometer la propia vida? ¿Podría hablarse de un derecho a matar? ¿El estado verdugo goza de autoridad moral?

El pensamiento se inquieta inquiriendo en la historia de los pueblos, revisando los hechos sangrientos, que han impulsado a los hombres a cometer crímenes en pos de diversos intereses. Las -- muertes ocasionadas por la Ciencia, por la Técnica, por la Investigación, como muertes necesarias para experimentar, ¿No van contra el Quinto Mandamiento?

En fin, la vida moderna, con sus planteamientos económicos, con sus estudios demográficos, plantea hoy día la necesidad de una reducción de la natalidad en condiciones de asegurar una vida material previsible. La Política administrativa, en tales condiciones, compromete el Dogma Religioso. Y el hombre racional, sensible, previsor, que no puede perder el rumbo trazado por la Idealidad Tradicional se pregunta si tiene derecho a suprimir que le sobrevengan en su familia los hijos cuya manutención no les puede garantizar el ambiente socio económico.

El Sexto Mandamiento, no fornicar, que consigna una regla para ordenar la castidad, y prevenir la infidelidad en el matrimonio, está referido a principios de orden, de higiene, de estructura en la conducta, de indiscutible aplicación y relevancia en la institución de la familia y en la formación y desarrollo de los hijos, de gran interés para el derecho familiar, y de una explicación tan obvia, que, solo requirieran una información más profunda, si se buscara la penetración en el campo de los conocimientos inherentes a los temas comprendidos con la vida y la naturaleza de los individuos.

El Séptimo Mandamiento, No Hurtar, recogido por el derecho civil, y el derecho de gentes, desde la antigüedad y formando parte de un estricto orden jurídico, representa el orden correlativo para asegurar el derecho de propiedad, no el derecho a la riqueza, sino

el derecho al trabajo y asegurar los medios para poder vivir bajo circunstancias de orden y seguridad material para todos. No levantar falsos testimonios representa, no sólo el requisito judicial que se con - signa desde las viejas codificaciones, sino el principio de un comportamiento Digno, dentro de la propia conducta y de respeto para las -- conductas ajenas. Uno de los grandes instrumentos del Derecho en todas partes y en todos los tiempos, ha sido la prueba testimonial, que se deriva de la base de reconocer el testimonio fiel, en vez del falso que sería el que se castigase o el que debiera tener reprobación - por la ley moral o religiosa.

No desear la mujer del prójimo representa un principio de seguridad para la institución del matrimonio y para la defensa de los hijos, haciendo del núcleo de familia una institución respetable, que no puede equipararse a la de los seres irracionales. El adulterio, - el concubinato y todos los demás actos y hechos jurídicos derivados - de contravenir este Noveno precepto, son estimados por el Derecho, -- como temas de protección sobre la base de la seguridad, la educación y la defensa de la economía en el núcleo familiar.

Por último, No codiciar los bienes ajenos, significa la seguridad general por el reconocimiento de un orden establecido - y conforme a ciertas reglas entre los hombres, derivándose en Institucio - nes con el sometimiento a la autoridad del poder del estado. Este prin -

cipio propugnan por el sostenimiento de un orden justo, ajeno a la - -  
búsqueda de satisfacciones en que se sigan caminos de violencia, de -  
opresión, de daño y de abuso.

De la Obra Lecciones de Apologética, de Nicolás --  
Marín Negueruela, Tomo II, Barcelona, tomamos algunos conceptos --  
fundamentales, considerando que el Cristianismo descansa, en primer  
lugar, en la Revelación; en segundo lugar, en el Cristianismo propia -  
mente dicho. Por la Vía de la Revelación Cristiana, los estudiosos de  
la materia han pretendido explicar que los criterios negativos y positi-  
vos prueban la Divinidad del Cristianismo. Los criterios positivos a -  
favor del Cristianismo, están referidos a los milagros, a las profecías,  
y a la resurrección de Jesucristo. Los estudiosos del Cristianismo es-  
timan que son falsas las otras religiones que se dicen reveladas. Por  
esto concluyen que los individuos y las sociedades están obligados a -  
abrazar el Cristianismo, por conocer las razones de su origen Divino.  
Los elementos de la Revelación Cristiana, son los Dogmas que compren-  
den la existencia de Dios; la Justicia de Dios, que premia con el cielo  
eterno a los Buenos y sanciona a los pecadores con el fuego eterno; -  
el misterio de la Santísima Trinidad y los misterios de la Encarnación  
del Hijo de Dios y Redención de los hombres. Los otros elementos de  
la Revelación Cristiana son la Moral, dentro de los que se señalan los  
preceptos de Fé, Esperanza y Caridad, el Decálogo, perfeccionado por



Jesucristo, del que ya se habló; los mandamientos de la Iglesia y los Consejos Evangélicos de pobreza, castidad perfecta y obediencia, que son libres para los fieles y obligatorios para los religiosos. Finalmente, el otro elemento de la Revelación Cristiana es el culto.

Es evidente que como ya se ha expresado de alguna manera en otras partes de ésta tesis, la moral cristiana ha sido una inspiración poderosa y principalísima en el desarrollo de las normas jurídicas. Para poder completar el estudio del Cristianismo, debe consignarse la información teológica que señala que los tres grandes misterios son:

I.- La Trinidad en Dios, con 3 personas distintas - en una sola y misma naturaleza Divina.

II.- La Encarnación del Verbo, en que la persona - de la Santísima Trinidad o hijo de Dios une así mismo la naturaleza - humana; y,

III.- La redención del género humano por medio de - la Pasión y Muerte de Jesucristo.

La Alianza concertada por Dios con los hombres redimidos por medio de la sangre Divina del Redentor, se llama Nuevo Testamento. Toman el nombre de Libros del Nuevo Testamento, los Libros Sagrados que se refieren a la Historia y explicación de dicha Alianza.

Los Libros Canónicos del Nuevo Testamento, ins -

critos en el C anon   Registro de Libros Sagrados, hecho por la Iglesia, que ya se han mencionado, son las Ep stolas de San Pablo, los Evangelios Can nicos, los Hechos de los Ap stoles, las Ep stolas Cat licas y el Apocal psis de San Juan. Queremos destacar como de suma importancia, que tales documentos deben recogerse como una valios sima fuente de informaci n hist rica, independientemente de su contenido Teol gico, para relacionarlo con la vieja Historia de los Pueblos anteriores a Jesucristo, de donde se pueden conocer usos y costumbres que tienen implicaciones en la vida de las instituciones de Derecho.

Toda  sta informaci n se puede comparar con las fuentes paganas de informaci n y derivar en datos de apreciable inter s.

Como materia principal del Cristianismo, cabe consignar, aunque sea someramente el Texto de los Evangelios. Los Evangelistas fueron: Mateo, Marcos, Lucas y Juan y todos se refieren a la vida de Jesucristo, en diversos episodios y discursos.

El Evangelio de San Mateo, escrito en idioma Siro-Arameo, en los a os 40 a 50 de la Era Cristiana, est  dedicado principalmente a los Judios convertidos al Cristianismo, para demostrar - que Jes s, es el Mes as de acuerdo con la Ley Mos ica, y que la Iglesia que El fund  es el Reino Mesianico que anunciaron los Profetas. De este Texto se conserva la versi n Griega, pues el Original se perdi .

El Evangelio de San Marcos, discípulo de San Pedro, fué escrito en idioma Griego, entre los años 52 y 62 de la Era Cristiana, está dedicado a los Cristianos de Roma, convertidos del Gentilismo para demostrar después de explicar la vida Pública de Jesucristo, que Jesús es el Hijo de Dios y a quien todas las cosas quedan sujetas y que su Doctrina debe ser preservada por la Fé.

El Evangelio de San Lucas, discípulo de San Pablo, escrito en idioma Griego, en el año 60 de nuestra Era, se inspiró en las enseñanzas del propio San Pablo y las de otros Apóstoles y Discípulos, su Evangelio está escrito para las Iglesias fundadas por San Pablo, integradas por Judíos y Gentiles convertidos; sirve para demostrar que Jesús es la salvación de todos.

Los tres Evangelios citados se llaman Sinópticos, - por ser semejantes tanto en el plan general como en los hechos particulares, y se refieren a la predicación de Jesús en Galilea.

El cuarto Evangelio, el de San Juan, fue escrito en idioma Griego a fines del siglo I. Fue el último Apostol sobreviviente y se enfrentó abiertamente a la lucha contra destacados herejes que negaban la Divinidad de Jesucristo. Procura principalmente probar la Mesianidad y Divinidad de Jesucristo y que solo El puede dar la salvación. Los lugares que describe se refieren a Judea y Samaría. Este Evangelio tiene datos diferentes a los de los Sinópticos, consignando -

discursos de Jesucristo con bases Dogmáticas muy elevadas y destaca la Divinidad del Hijo del Hombre.

Para terminar este estudio sobre el Cristianismo, cabe consignar, que esta Religión se preocupó por restaurar al individuo a la familia y a la sociedad, buscando su mejoramiento y su felicidad. Para la defensa del individuo, el Cristianismo lo preserva del politeísmo, del fatalismo y del materialismo. Durante el nacimiento de esta religión, las costumbres Romanas, por contraste, habían adoptado la tolerancia de la lujuria más desenfrenada, la avaricia y muchos otros vicios. El Cristianismo impone la Castidad y la Justicia; recomienda la Virginitad y la Pobreza; los Cristianos propagan la caridad con el prójimo, la modestia, y la castidad y la humildad. Las leyes paganas autorizaban el aborto, el infanticidio, la venta de hijos. Fuera del Cristianismo prevalecen la poligamia, el adulterio, y el divorcio. El Cristianismo restablece la Dignidad del Matrimonio. Lucha intensamente contra la esclavitud y sus torturas, y recomienda a los fieles la libertad y manumisión de los esclavos. Por lo que se refiere a la sociedad civil, fuera del Cristianismo imperan la tiranía, el despotismo y la omnipotencia del estado. El cristianismo recomienda obediencia y a las autoridades que manden con justicia y amor como lugartenientes de Dios. Lucha contra la crueldad del paganismo, y se distingue por su amor al pobre, al enfermo y al necesitado. En las -

relaciones sociales, solo contaba la fuerza sobre el vencido y el prisionero; El Cristianismo atempera estas relaciones.

CAPITULO IV

## LA LUCHA DE CLASES.

El tema de la Lucha de Clases se ha convertido en un asunto del dominio general, para el hombre común, tanto como para el especialista en la materia Jurídica o el de la materia económica. El concepto Lucha de Clases corresponde originariamente a un tecnicismo de la Doctrina Económica, sustentada por los grandes pensadores Marx y Engels. Pero, sucesivamente, por el mismo destino de su uso el concepto ha sido apropiado como asunto de la Ciencia Política, del Derecho Social y, en términos generales del pensamiento de cualquier observador preocupado por contemplar el panorama de las desigualdades sociales. Por ello, debe partirse de una terminología precisa para entender la Lucha de Clases en su sentido original, económico y en su acepción corriente, más lata o extensa, y que, dicho sea de paso, no queda muy distante de aquella que corresponde a su pensamiento original.

Desde luego, la palabra Lucha suscita la idea de contienda, conflicto, debate, pugna, controversia, oposición, etc., que impone a las ideas, al espíritu y a la acción una conducta de confrontación y de antagonismo con un propósito de buscar una cierta preeminencia en función de la Justicia y de los demás valores fundamentales axiológicos. De modo, pues, que esta Lucha, así planteada, representa una cruzada, una empresa ideal, un propósito idealista, pues de otro



modo no merecería considerarse como una función digna de estudio, encaminada a un fin predeterminado. La Lucha, configurada en los diversos aspectos que se han descrito anteriormente, puede partir desde el ángulo de una reflexión meramente especulativa, sin más trascendencia que esbozar un criterio, hasta la preparación de una Doctrina con un método de trabajo intelectual, para establecer o pretender hallar reglas de conocimiento inspiradas en la necesidad de modificar ciertas estructuras sociales o ciertos esquemas en la vida social, tomando en cuenta el aspecto social como un género y el aspecto económico como una especie y ambos como partes o factores de un orden cultural en el que también se encierran la materia Jurídica y la materia Política. Esto quiere decir, que la Lucha debe comenzar por entenderse en el mundo de las ideas, de los propósitos y de los pensamientos cuya coordinación, organizada de alguna manera técnica, tiene que proyectarse hacia la consecución de ciertos fines. Esta es la lucha intelectual, la lucha doctrinaria que en ocasiones ha sido lucha moral o lucha del espíritu.

Pero hay una Lucha directa que se manifiesta como fenómeno social, como expresión de un comportamiento individual o colectivo, de grupos, de multitudes, de organizaciones, de instituciones, etc., que dentro o fuera de un orden jurídico o dentro o fuera de un orden social, son luchas que están encaminadas material y físicamente a remodelar una cierta parte de la vida social, de acuerdo -



con una finalidad o un propósito. Esta lucha, como manifestación de fuerza física o fenómeno social, no es simplemente el resultado de un comportamiento mecánico o impulsivo, sino concurrentemente, el resultado de un estudio deliberativo, una reflexión y un programa cuyos principios se ponen en ejecución mediante un grupo constituido ex profeso, que ha de realizar su tarea con fidelidad y propiedad a plazo fijo, a sitio fijo o de manera universal y permanente, según los propósitos del programa a desarrollar.

A través de la historia, se dice que siempre ha existido lucha de clases que equivale a decir que siempre han existido grupos sociales diferenciados, que han tenido que padecer sus particulares y propias dificultades. Lo que convendría explicar, también a través de la Historia, es, si tales grupos diferenciados, con dificultades propias, han tenido conciencia de establecer una pugna, y cual ha sido la finalidad de esa pugna.

De acuerdo con la Teoría de los Fines, la Lucha de Clases puede explicarse históricamente de diversas maneras. Por una parte, cuando los grupos débiles, inferiores o sojuzgados se han esforzado, de alguna manera, por propiciar su superioridad, su mejoramiento, elevando sus condiciones materiales de vida. Por otra parte, la lucha de clases ha podido explicarse mediante la pugna emprendida por determinados grupos, deseando reemplazar o substituir a otros grupos. Pueden citarse también las luchas de clases encaminadas a --

pretender el Poder Político; y, finalmente las luchas de clases, desarrolladas algunas veces bajo la iniciativa de promover o auspiciar un conflicto frente a otro grupo que únicamente asume una actitud pasiva o de carácter defensivo. Como ejemplo de lucha de clases en que los individuos han pretendido su superación económica o preeminencia social, puede citarse, en la antigüedad, el caso de los esclavos pretendiendo o aspirando a convertirse en ciudadanos romanos, en la época de la Roma Imperial. Cuando los plebeyos, en la misma sociedad romana, han pretendido confundirse con los Patricios, debe pensarse, - que políticamente, doctrinariamente y jurídicamente debe analizarse - en el campo de la Sociología Jurídica y la Sociología Política, un comportamiento activo especial entre el que aspira a buscar un rango superior; y el comportamiento del que solo vá a luchar por defender la posición social que ya tiene. Hay una Lucha de Clases que no puede admitirse históricamente, porque no es estrictamente ni de orden económico ni de orden social, sino profesional. En la antigüedad, por -- ejemplo, los guerreros no pueden aspirar a desplazar el cargo de los sacerdotes, o viceversa. Entonces, aquí esta lucha de clases resulta inoperante, impracticable.

Pero la lucha de clases tiene su principal asiento - en la historia del pensamiento filosófico. Son las ideas las que progresivamente, evolucionando, al paso que la cultura, van generando una conciencia general de donde resultan diversas órdenes o posiciones en

la sociedad con la finalidad de caracterizar en forma depurada las aspiraciones de la humanidad.

Si se toma en cuenta el sistema metodológico que - antes se ha tratado de explicar, para determinar las diversas formas de manifestarse la lucha de clases, se comprenderá que la humanidad, en todos los tiempos, siempre adoptará un reconocimiento de consideración, de respeto, de admiración, de orden y de autoridad, para personas o grupos que han adoptado en cualquier época un comportamiento ejemplar, porque han prodigado una enseñanza, porque han permitido un conocimiento valioso, una información útil, un descubrimiento, un hallazgo o, simplemente, porque propalaron una verdad o una afirmación hasta entonces desconocida, que permitió la sustentación de -- determinadas reglas para un cierto acondicionamiento satisfactoriamente persistente y general. Estas conductas singulares, representan los núcleos que señala la historia como acontecimientos valiosos, y que sirven como datos normativos para comparar y conocer la conducta social de la humanidad. Con estas referencias se produce o se reconoce un cierto orden social y un cierto orden jurídico, en cuyo seno germina un equilibrio que es una fuerza coherente que está manejando datos internos, fenómenos no manifiestos que son efervescencias, a -- veces fermentos sociales que explotan y que alteran el ritmo de ese equilibrio, que una vez fue aparente y estable. Se dice entonces que hay lucha de clases; pero el filósofo y el investigador podrán decir --

mejor que son manifestaciones sociales consecuentes de una lucha de principios o de ideas; de Dogmas o de Doctrinas; de Instituciones o de Estructuras Sociales. Porque las clases, los grupos sociales son, al final de cuentas, fenómenos de la vida colectiva, producto de una organización cuyos cauces se encuentran en las bases no solamente de la economía, no solamente del orden jurídico, no solamente del orden político y cultural, sino de todos esos factores condicionantes en donde la inteligencia de cada hombre juega un papel trascendente a través de su reflexión y su responsabilidad, el poder del Estado hace su parte y el ambiente contribuye poderosamente, no como un factor inerte, sino activo en el desarrollo de la conducta de todos que es fuerza universal, interdependiente, persistente y cambiante.

Desde luego, la lucha de clases se gesta o tiene lugar en una sociedad dividida en clases, en la que, por razón natural tiene que producirse la oposición o conflicto entre sus diversos grupos económicos, que son los grupos diferentes económicamente, caracterizados entre poseedores y desposeídos, explotadores y explotados, dirigentes y subordinados. Existen corrientes Filosóficas que han sostenido que por la unidad de origen de la especie, existe la tendencia de los hombres a la igualdad. Otras Doctrinas enseñan que por un sentimiento de rencor o envidia frente a los que tienen mejores medios de vida, se produce una hostilidad latente de donde derivan choques y actitudes violentas. También como un estado natural de justa aspiración

por superar la propia situación social que se tiene, que es una forma de manifestación del egoísmo sublimando el interés social,

La Lucha de Clases constituye uno de los aspectos fundamentales del Manifiesto Comunista que redactaron Engels y Marx. En dicho documento se sostiene que la producción económica y la diferenciación social de los hombres que en cada época histórica se produce necesariamente, constituyen la base política e intelectual de esta época. Por lo tanto, al disolverse la antigua propiedad común del suelo, la historia presenta una completa lucha de clases, es decir, de pugnas o conflictos entre los grupos explotados y los explotadores; entre las clases dirigidas y las directoras, independientemente de su grado de desenvolvimiento y de las formas y circunstancias en que haya ocurrido tal pugna.

Sin embargo, se piensa por muchos que la lucha de clases no se conoce íntegramente a pesar de la participación de tantos y tantos millones de trabajadores en las huelgas planteadas durante los siglos XIX y XX; a pesar de las tragedias, las persecuciones, las guerras, las confrontaciones ideológicas y las contiendas físicas o intelectuales que se han producido en las relaciones de trabajo, en el orden económico, gremial, político, en el campo intelectual, artístico, social, etc.

En términos generales, la clásica lucha de clases es la guerra entre el capital y el trabajo; guerra abierta o declarada; --

guerra técnica; guerra disimulada; guerra sin mayores provocaciones sino a base de un desarrollo rutinario o institucional por la confrontación de las diversas estructuras que deben encontrarse para la realización de una obra común. En fin, se producen las huelgas, el boicot, el sabotaje, el Lock-Out, etc., la acción directa hasta llegar a las revoluciones de índole social, que repercuten en la producción y en el orden público y que pueden derivar en diversas formas de políticas económicas o administrativas, desembocando en sistemas económicos adoptados por el Estado, como el intervencionismo del propio Estado, la socialización de los medios de producción y consumo, las dictaduras de clase, como la del Fascismo o la del proletariado adoptado por la URSS.

El Manifiesto Comunista, documento histórico redactado por Carlos Marx y Federico Engels, en 1847 por disposición de la Liga Comunista de Londres, es el programa más notable que en materia económica, política y social, se produjo en el siglo XIX con repercusión en los acontecimientos de la centuria actual. Sirvió de impulso en toda Europa al movimiento socialista, pues su información se inclina más en tal sentido que hacia la orientación comunista. Representó una orientación educadora fundamental para la clase trabajadora, propiciando indirectamente las primeras leyes protectoras del trabajo y de los trabajadores en el siglo XIX, con lo cual se logró, en buena parte, notables concesiones de justicia y de apaciguamiento-

social, amén de haber atemperado el ímpetu que se estaba produciendo con la novedad del intervencionismo de Estado. Es desde luego, una corriente de honda inspiración para la Revolución Rusa; y también base para propiciar como reacción al Fascismo en sus distintas modalidades, resultando, de esta suerte, un mal peor que como remedio se había pensado.

En dicho documento histórico, se destaca la lucha de clases como fenómeno inevitable por las diferencias entre explotadores y explotados, entre poseedores y desposeídos. Se analiza la situación de la plusvalía como base de la riqueza capitalista; se pugna por la dictadura del proletariado como fórmula salvadora del ejercicio del poder contra la dictadura de la burguesía. Se trata del materialismo histórico que representa el predominio de los factores económicos en el proceso de la historia de las sociedades humanas. Se plantea la situación de la tendencia o principio de la "acumulación de capitales", por el enriquecimiento progresivo de los capitalistas y la absorción de las grandes empresas sobre las pequeñas. Se trata del "Ejército Industrial de Reserva" o brazos de trabajadores en paro forzoso, impulsados por la necesidad para ofrecerse en cualquier forma y a cualquier precio. Se trata de la "Teoría del Empobrecimiento progresivo de los trabajadores; - con el emblemático llamado de: "¡Proletarios de todos los Países, - - Unidos!"

El manifiesto propugna por la organización de los Co

munistas para constituirse en clase proletaria, y, consecuentemente, - en el aniquilamiento de la sociedad burguesa con la conquista del Poder Político por parte del proletariado. Pero el proletariado debía luchar - junto con la burguesía, cuando esta volviese a asumir su papel revolucionario en contra de la Monarquía Absoluta y la propiedad feudal; pero todo ello sobre la base de despertar en los trabajadores una conciencia clara de su diferencia con la burguesía por ser su enemiga declarada.

• Tuvo como programa diez puntos o bases:

1.- Expropiación de la propiedad territorial; aplicación de la renta territorial a los gastos del Estado;

2.- Impuesto progresivo;

3.- Abolición de la herencia;

4.- Confiscación de todos los bienes de emigrados y rebeldes.

5.- Centralización del crédito en manos del Estado, - por medio de un Banco Nacional constituido con capitales del Estado, y con un monopolio exclusivo;

6.- Centralización de las industrias de transporte en manos del Estado;

7.- Multiplicación de las manufacturas nacionales, de los instrumentos de producción; roturación de las tierras cultivables, - según un plan general;



8.- Trabajo obligatorio para todos; organización - de los ejércitos industriales especialmente en relación con la Agricultura;

9.- Reunión de la Agricultura y del trabajo industrial; preparación de todos los medios capaces de hacer desaparecer progresivamente la diferencia entre la Ciudad y el Campo;

10.- Educación gratuita de todos los niños. Abolición de las formas actuales de trabajo de los niños en las fábricas. Reunión de la educación y de la producción material.

Posteriormente, al ser revisado este manifiesto, se encontró que sus propios adeptos lo encontraban anticuado por los progresos alcanzados en el desarrollo del trabajo y las actividades industriales. (Diccionario de Derecho Usual, Tomo II, Opus Cit, Páginas -- 628 y 629). Este documento, al lado de la monumental obra "El Capital", escrita por Carlos Marx, constituyen la base del movimiento obrero y el origen del socialismo y del comunismo científicos de nuestra época. Sus principales reglas acerca de la propiedad, la producción, -- la distribución o consumo y el gobierno basado en la dictadura del proletariado, constituyen los temas fundamentales que posteriormente han inspirado a los que en el campo filosófico, el político y el económico, han continuado la ideología marxista tomándola como escuela creativa.

La concepción economiscista de la sociedad, según -

Marx, se desarrolla considerando que los procesos de producción de los bienes materiales que constituyen la realidad económica, son la base sustantiva del problema histórico social y cultural e igualmente de la evolución política y jurídica. En la estructura de la producción los hombres tienen relaciones ajenas a su voluntad, aunque necesarias y de cierta manera. La totalidad de esas relaciones constituye el mecanismo económico de la sociedad sobre la que se levanta una superestructura jurídica y política con determinadas formas de conciencia de diverso orden, filosófico, científico, artístico, etc. Los factores materiales de producción producen determinadas relaciones sociales de producción, de acuerdo con el momento de desarrollo que tienen y dan lugar a la base sustantiva y a la gente protagonista de todo el proceso social, político, jurídico y cultural.

La sustancia económica, de acuerdo con Marx, se desenvuelve dialécticamente siguiendo las leyes Hegelianas. De modo que la evolución histórica es consecuencia del movimiento dialéctico de la sustancia económica. Cuando se forma una nueva estructura de los medios de producción, se produce una nueva forma de organización social, con una clase social propietaria y otra clase social sometida. Las ideas, la moral, el derecho, la filosofía y la cultura, son reacciones sociales producidas por la estructura económica, en una determinada situación histórica. Esto es lo que se llama la tesis del materialismo

social o histórico, sin punto de afinidad con el materialismo tradicional, físico o biológico. Para Marx, el concepto de materia, para derivarlo en materialismo, es realidad económica; y materialismo no tiene para Marx la antítesis de espiritualismo, sino la de idealismo.

El enfoque filosófico que al respecto hace Luis Recasens Siches, de la obra que ya hemos mencionado en otra parte de este libro, nos ofrece ahora el comentario de que la concepción económica de la historia de Marx es una doctrina esencialmente metafísica, (Pag. 450), pues toma la idea de sustancia social por la producción económica y por el empleo del método dialéctico que no es resultado de la experiencia sino principio a priori de la razón. El maestro español opina que Marx invirtió el sistema de Hegel, es decir, teniendo como efecto lo que en Hegel era causa, que son las ideas, y teniendo por causa lo que era consecuencia, que es la realidad, conserva la misma forma, referida a su estructura dialéctica.

La tesis de Marx niega la valoración jurídica; y en su pensamiento se destaca un afán de justicia social, con caracteres casi mesiánicos, dice Recasens con una doctrina filosófica ajena a lo ideal, al concepto del deber ser y a toda categoría valorativa. Recasens Siches apunta "En el hombre Marx hay un impulso ideal de justicia social, un sentido redentorista y apostólico, que anhela un mundo mejor. En su dialéctica económica de la Historia, hay una nota de frío fatalismo, de dura concep--

ción mecánica y naturalista, ignorante de toda idea de valor, de dureza prusiana. Y no se diga que está previsto que el hombre pueda actuar en la historia reformando su cauce y acelerando sus procesos y aún orientándolos, porque en el momento en que se diga esto, se ha abandonado ya la dialéctica económica. Según ésta, el auténtico protagonista de la historia es la economía. Carlos Marx cree haber hallado la sustancia de la sociedad y la explicación de la historia en la economía". La realidad de cada etapa de la historia se debe y obedece al proceso de la producción económica; pues ni las ideas ni la moral, ni el derecho, ni el arte corresponden a la historia como tampoco el hombre; pues todos ellos, incluyendo a éste son el resultado de la realidad económica. Se niega que el hombre pueda actuar sobre el proceso de la historia, reformadora o revolucionariamente, pues esto pugna con la tesis monista del Materialismo Social. Si el hombre según Marx, se convirtiese en agente actuante por su propia cuenta en la historia, la economía dejaría de ser la sustancia de la sociedad y la protagonista de la historia y tendría que compartir su fuerza con la política, lo cual representaría la negación completa del monismo economicista que, se insiste, desconoce y niega por completo la colaboración del hombre.

Si los procesos económicos varían, consecuentemente también variarán las superestructuras políticas y jurídicas.

El cambio que tiene que producirse por la relación -

entre los procesos económicos y las superestructuras políticas y jurídicas no es necesariamente inmediato ya que las formas jurídicas y políticas de la anterior situación, persisten dentro de sus estructuras, pero nunca pueden conservarse éstas, cuando hay una discrepancia notable con la misma sustancia económica. Estos mecanismos dan la explicación dentro de la economía contemporánea, de cariz cooperativo, en la que aparecen residuos de un derecho individualista que corresponde al régimen capitalista. Marx sigue afirmando de acuerdo con su dialéctica económico social, que el capitalismo tiende a destruirse por sí mismo, y que está generando una nueva organización de la producción, de tal manera, que se aniquilará el sistema jurídico burgués para dar lugar a un nuevo sistema que es el socialista. Debe observarse que el planteamiento Marxista impone éste desarrollo fatalista de manera invariable, en forma ajena por completo, a cualquier programa de justicia, por lo que no se trata de una regla ideal o de un deber ser. La explicación se da como un acontecimiento que tendrá que suceder por la superación dialéctica del régimen capitalista. Este planteamiento significa que resulta innecesario hacer apreciaciones de estimativa jurídica, es decir, de valoraciones axiológicas, en relación con cualquier realidad social, ya que dicha realidad responde en su funcionamiento, a un mecanismo autónomo, por sus propias leyes. Sin embargo, para los períodos de transición entre una y otra estructura económica, a la vista de una superación dialéctica, se puede anticipar un cambio en las instituciones jurídicas que, como ya se ha dicho, --

puede detenerse y es factible coadyuvar a su desarrollo conforme a la determinación invariable de la situación económica. Pero debe reconocerse siempre que los hombres no son los que crean los sistemas jurídicos, sino que ellos resultan de la sustancia económica de la historia, aún cuando alguna colaboración humana se puede contar al respecto, porque siempre tiene que entenderse que sólo el proceso de la dialéctica económica, podrá originar el cambio de régimen. En el materialismo histórico la historia, según se ha dicho en otros términos, es la expresión del juego dialéctico de las fuerzas económicas. Si se compara con el sistema Hegeliano, se vé que éste identifica a la idea con realidad, por lo que puede equivaler en el naturalismo y en el realismo cuando prevalezca el aspecto real frente al ideal. Pues la dialéctica Hegeliana, hizo que las categorías lógicas se convirtiesen en sujetos del mundo espiritual e histórico, dejando a los hombres en la categoría de predicados o como vehículos o medios. Por su parte el materialismo histórico de Marx ó, como piensa Recasens Siches, Realismo Histórico, se coloca en una posición inversa ya que toma la realidad económica como la sustancia activa de la historia y la generadora en su proceso dialéctico, de todos los aspectos espirituales y de sus formas. El hombre, entonces, no tiene mayor significación en la historia, sino únicamente el instrumento al que impulsan las fuerzas económicas. Pero debe asignarsele a Marx, además de su dialéctica económica, un afán de justicia social encaminado a la redención de las clases proletarias.

Por eso es que Hermann Heller afirma que en la doctrina de Marx -- existe cierto pensamiento disimulado respecto de un derecho natural, - bajo un proceso de transformación como un orden immanente a la sociedad, no solo como hecho, sino con la categoría de algo bueno y justo. El Filósofo Recasens piensa que el mérito de Marx está en su aspiración socialista y que la teoría económica de la historia, es una circunstancia accidental, porque su gran anhelo es la búsqueda de una transformación social de acuerdo con la justicia distributiva, conforme a un sistema colectivista. Pero en la época de su nacimiento el socialismo era tenido como una utopía; y Marx se propuso crear las bases más firmes para que no fuese combatido como un ideal o una regla de deber ser, sino una condición inexorable ajena a los designios voluntarios de los hombres, un tener que ser, como necesidad forzosa correspondiente al desarrollo propio y natural del proceso económico.

Influido tal vez por los métodos científicos aplicados y desarrollados en su época, adopta un criterio realista de tipo científico también como las ciencias que se desarrollaban y ponían de moda, para darle mayor fuerza a su doctrina socialista. - Pero siguió también una vocación metafísica fundamental, alentado por el pensamiento Hegeliano. - Así pues, la concepción económica y materialista de la sociedad y de la historia es una teoría antihumanista que propende a desconocer los valores humanos, pero que lleva una aspiración humana -- para redimir a tantas y tantas víctimas de un sistema, con un propósito

to de justicia que, decididamente fue la inspiración de Marx.

En la Obra "Historia de las Doctrinas Económicas" de René Gonnard, pág. 403 y siguientes, se expone: que en cierto momento la doctrina de Marx llegó a considerarse como la auténtica expresión del socialismo científico y del socialismo moderno, pero desde luego, cabe afirmar que Marx no es el más auténtico original y poderoso pensador que haya tratado sobre el socialismo. Desde luego hay una corriente filosófica que afirma que sin Hegel no hubiera nacido -- nunca el socialismo Alemán. Se dice que los datos que estudió Marx, -- fueron principalmente los de Industrialismo Británico, interpretados -- con una dialéctica alemana y Hebrea. Marx (Carlos) nació en Tréveris, de una familia Judía, en 1818. Sus primeras obras fueron "Miseria de la Filosofía" publicada en 1848, y el manifiesto del partido comunista, publicado en el mismo año en colaboración con Federico Hengels. En 1849 publicó una "Crítica de la Economía Política", antecesora de su obra colosal "El Capital" cuyo primer libro apareció en 1867. Los -- otros libros de "El Capital", se publicaron después de muerto Marx, -- uno en 1885 y otro en 1894, pues el gran filósofo había fallecido en -- 1883. Escribió también la historia de las Doctrinas Económicas"

En la Obra "El Capital", se consignan las siguientes tesis:

1.- El materialismo histórico, del que ya se acaba de hacer alguna referencia filosófica y que supone que la trama de la



historia depende de intereses económicos. Que las condiciones de la vida material se imponen sobre el hombre y son el modo de producir, la extensión del mercado y del progreso técnico las circunstancias que determinan los hábitos y las Instituciones que forman la trama de la vida social.

2.- La lucha de clases cuyo tema ya se había conocido durante el siglo XVIII, y que Marx la adopta en su sistema, asignándole una importancia extraordinaria conforme a la dialéctica Hegeliana. La Lucha de clases, como doctrina, explica que la humanidad está dividida en clases, entre las que se destaca la actividad de explotación de unas contra otras, acaparando los elementos de producción. Con lo cual resulta que una minoría bien por el fraude, o por la acción violenta, se sustrae del trabajo productivo, en tanto que la mayoría realiza un trabajo destinado a producir su sostenimiento con otro exceso de trabajo por el que no percibe nada y que sirve para sostener a los detentadores de los elementos de producción.

Entre los explotadores y los explotados surgen relaciones económicas de opresión que se desarrollan por medio de la fuerza, a veces por la persuasión, la tradición, las costumbres, ciertas formas técnicas y de organización que, en cierta forma, dan una apariencia de legitimidad al fenómeno social que se produce por esas relaciones. Conforme a un cierto orden social y jurídico, la organización puede tener cierto sentido de legitimidad, ya que se lleva a cabo de -

acuerdo con las condiciones técnicas de la producción existente que, - incluso, según se ha visto ya, en otra parte de éste libro, en determi- nadas etapas históricas, ha aprovechado los sistemas de la esclavitud y diversas formas de servidumbre que han sido los sistemas propios - y conocidos para las condiciones de la producción en el mundo de la - antigüedad y en el del medioevo. Cuanto se ha hecho más productivo - el trabajo libre, aquellos sistemas han desaparecido casi sin la partici- pación de las ideas morales y del progreso de las sociedades. Sin em- bargo, si se trazara un esquema de los distintos grados y formas de desarrollo del orden social, por cuando a sus consecuencias en las re- laciones de las diversas clases sociales, se encontraría que aunque -- son en gran parte la consecuencia de la evolución de las estructuras - económicas, estos cambios, generalmente, no se realizan de manera - pacífica. Se trata de las características sociales que corresponden a - los fenómenos de evolución con sus ingredientes culturales, psicológi- cos, técnicos, educativos, de medio ambiente, etc.

Desde luego, la lucha de clases ha seguido diversas formas y actitudes a través de los tiempos y de acuerdo con las cir- cunstancias económicas en que ha debido manifestarse. En la vida con- temporánea, por la gran producción capitalista, con el triunfo de la -- burguesía y la organización de un régimen social de mejor articulación que todos los anteriores, se ha procurado que el trabajador no tenga - la retribución total por el trabajo que desempeña. Tal organización --

origina dos teorías nuevas: La del valor y la de la plusvalía.

3.- La teoría Marxista del valor, inspirada en la escuela clásica inglesa. Para entenderla es preciso comprender el concepto de riqueza en las sociedades capitalistas, o sea la mercancía como objeto destinado al comercio y que se caracteriza por estar investido de utilidad. En tales condiciones, el objeto debe estar destinado al cambio, lo cual determina una proporción variable que relaciona a las mercancías cambiables y que dá lugar a lo que precisamente se llama su valor de cambio. El valor de cambio o relación de cambio suscita la idea de que las mercancías tienen algo en común y algo diferente. En el primer caso se trata de sus cualidades naturales que tienen una variación infinita. - El caracter común de las mercancías estriba en ser el resultado de un gasto de trabajo humano, de donde resulta que el trabajo es la sustancia del valor, y la medida de éste, es la cantidad de trabajo empleado. Marx alude a que existe un trabajo concretamente empleado en la producción de una mercancía y un trabajo socialmente necesario, o sea el trabajo que se requiere para producir en condiciones normales.

El famoso pensador Ricardo, se ocupó de la dificultad de comparar el trabajo de una hora o un día en una industria, con otro de la misma duración en otra industria diferente. En cambio Marx, piensa que todo trabajo calificado es trabajo simple con cierto

coeficiente que se puede reducir a una cantidad determinada de trabajo simple, que representa la fuerza sencilla que corresponde a cualquier hombre sin adiestramiento especial. De ahí resulta la teoría de la plusvalía, desarrollada por Marx, aún cuando no creada por él, ya que se conoció desde mucho tiempo atrás.

4.- La teoría de la Plusvalía puede explicarse de -- acuerdo con Gonnard, en los siguientes términos: "Desde los comienzos de la era capitalista (Siglo XVI), el cambio registró 2 formas. Junto -- a la forma inmediata, que se expresa con el ciclo mercancía - dinero - mercancía, y que tiende a reemplazar una mercancía considerada como valor en oro por otra mercancía, apareció la forma dinero - mercancía - dinero, que expresa, no el hecho de vender para comprar -- con arreglo a las necesidades, sino el de comprar para vender con -- propósito de ganar, repetido indefinidamente. El dueño del dinero no hace más que ponerlo en circulación, para recogerlo aumentado al final del proceso económico. Todo el dinero empleado de esta manera, se convierte en capital" (Página 406).

El movimiento de cambio tiene su comienzo y su fin en las mercancías. La operación tiene su interés cuando sustituye un objeto dedicado a un uso determinado, por otro destinado a otro uso.

Normalmente, existe igual valor para las dos --

mercancías cambiadas, pero la segunda operación de cambio tiene su principio y su fin en el dinero y no se concibe otro interés en la operación más que por la cantidad que se obtiene cuando es mayor que la que se anticipó. Cuando se cambia una cantidad de pan, por ejemplo, por otra de vino, de igual valor, ésta operación es deseada por los -- dos cambiadores, lo cual no resultaría si se intercambiaban dos cantidades iguales de dinero. Pero el que hace circular cierta suma para -- recoger a través del cambio alguna cantidad mayor, es el que produce el aumento que toma por nombre de Plusvalía. Tal sistema, obtenible y producible en forma reiterada y hasta indefinidamente se puede sintetizar, de acuerdo con la fórmula transcrita por Gonnard, afirmando que cuando el poseedor de dinero tiene que comprar las mercancías en su precio justo, puede luego revenderlas por lo que valen y obtiene más valor del que originalmente dispuso. Si se dice que uno de los cambia-- dores vende o compra una mercancía a precio mayor del que vale, el otro no ganaría ni perdería más que lo que el primero hubiese perdido o ganado; pero éste mecanismo no explicaría que se hubiese alterado el valor circulante. En cambio, por la teoría de la Plusvalía, habrá que referirse al uso de la mercancía entre la compra y la venta. Para Marx la mercancía que por su aplicación es un manantial de valor -- cambiable es la fuerza de trabajo. La fuerza de trabajo como único re-- curso del hombre representa la condición característica del período ca-- pitalista.

Esta misma fuerza de trabajo, siendo una mercancía tiene un valor determinado de acuerdo con el tiempo medio de trabajo en que se ha producido y que equivale al tiempo de trabajo necesario para crear los medios de subsistencia para el obrero. Además dicha fuerza de trabajo tiene un valor relativo a su preparación que es trabajo también. El comprador de ésta fuerza la consume en tanto que hace trabajar al que la enajena, de modo que el producto es también propiedad del capitalista.

El valor que resulta del poder del trabajo, es más grande que el de los productos necesarios para mantenerlo y con cuyo precio se compra. De esta manera, el obrero manual trabaja y produce durante cierto tiempo durante el día, aún cuando con la mitad de ese esfuerzo pudiésemos producir lo necesario para su sustento. Al vender su poder de trabajo, incluye su valor determinado por sus gastos de subsistencia diaria; en cuanto al uso, produce en un día más valor del que ha costado. El capitalista paga el valor diario de la fuerza de trabajo por lo que es dueño del empleo del trabajador durante un día, o sea el trabajo de una jornada completa. El economista que comentamos afirma que si el sostenimiento diario de ésta fuerza solo cuesta media jornada de trabajo, o sea, que el valor creado por su uso en un día es mayor que su propio valor diario, ésta es una circunstancia favorable para el comprador, pero que no perjudica en lo más mínimo -

los derechos del vendedor (opus cit. página 407). De modo que el capitalista compra el poder del trabajo en su valor; pero ésta fuerza de trabajo puede crear más valor del que ella misma posee y puede venderse y deja la Plusvalía en poder del propio capitalista, resultando - entonces, el obrero, víctima de un robo objetivo. De modo que la Plusvalía es la producción de valor llevada hasta cierto límite; y si la acción del obrero únicamente dura hasta donde el valor de la fuerza de trabajo pagada por el capitalista es reemplazada por un valor equivalente, se puede decir entonces que sólo se ha producido un valor; pero más allá de ese límite habrá sobrevenido la Plusvalía.

El régimen capitalista que se apropia de un trabajo no pagado, ejerce de ésta manera, una actitud que no se encuentra en los sistemas anteriores. Esto se explica por el desarrollo de la jornada llamada el sobre-trabajo respecto de la que representa el trabajo necesario. El capitalista se preocupa siempre por quitar al obrero el máximo de sobre-trabajo; en tanto que la preocupación del obrero, es mantenerse en los niveles dentro de los cuales se fija la duración del trabajo necesario. Sin embargo, las posibilidades del capitalista son - más amplias. Si no aumenta la Plusvalía absoluta prolongando la jornada de trabajo, entonces se obtiene Plusvalía relativa al reducir la jornada del trabajo necesario con la baja del valor de las subsistencias - que consume el obrero. Toda disminución de precio de las mercancías ordinarias, produce la reducción de la jornada en que el trabajador la-

bora para sí mismo;

La técnica incrementa a la Plusvalía; lo cual ocurre - con la división del trabajo y, al respecto, Proudhon afirma, que el patrón paga al obrero su poder individual que es el único que puede - vender; pero no paga la fuerza nueva que se produce del empleo combinado, es decir, de la fuerza colectiva del trabajo que, de ésta suerte - debe entenderse como una fuerza propia del capital. El maquinismo incrementa la Plusvalía relativa, ya que disminuyen los precios de las subsistencias y consecuentemente reduce el tiempo del trabajo necesario. También, aprovechando el trabajo de las mujeres y de los niños, el maquinismo también aumenta la plusvalía, porque la fuerza de trabajo ya no incluirá al mantenimiento de la familia, de donde resulta - que se compra la capacidad de 4 personas por la de una sola.

La rebeldía del trabajador hacia la máquina al acortar la jornada de trabajo, debe estudiarse de tal manera que se distinga su utilización capitalista, como elemento material de producción, - del modo social de explotación.

5.- Acumulación creciente de capitales. El Capital sirve para el desarrollo de la Plusvalía; y ésta incrementa al Capital. La Burguesía se propone a horrar a modo de convertir en Capital la - mayor parte de la Plusvalía. Por ésta razón se puede dar la siguiente regla: El proletario es una máquina de producir plusvalía, en tanto que el capitalista es una máquina de capitalizar dicha Plusvalía. La acumu-



lación de Capital compromete a la clase obrera, porque se produce un cambio en la composición del capital; pues éste se emplea en pagar la fuerza de trabajo dando lugar al aumento de la Plusvalía; es el Capital - - variable. El otro capital se destina a convertirse en elementos materiales de producción; es el capital fijo. Su relación con el anterior, es la tasa de la Plusvalía, diferente de la Tasa de los Beneficios, o sea la relación de la Plusvalía con el capital total. La tasa de la Plusvalía se refiere al grado de la explotación del trabajo. De modo que si el capital no varía la demanda de trabajo se desarrolla con la acumulación -- capitalista, pero la masa del capital fijo aumenta en proporción a la -- del capital variable, disminuyéndose entonces, la demanda de trabajo -- con una superpoblación con un ejército de reserva que afecta al ejército activo del trabajo, lo que determina una baja en los salarios, (Opus Cit. página 409).

7.- Tesis catastrófica. El sistema produce circunstancias que en su evolución tienden a destruirlo. El sostenimiento de la sociedad actual se hace cada vez más difícil, propiciándose una sociedad nueva, sin clases, de acuerdo con una producción social y con una propiedad social de los elementos de la producción. El capitalismo propicia también su destrucción y se dirige al colectivismo. Los expropiadores han de ser expropiados y la evolución debe definirse en una revolución violenta, igual que lo hizo la fuerza en las sociedades antiguas. Cada vez es mayor la masa de los proletarizados. El Marxismo conduce su

planteamiento final hacia una gran catástrofe inmediata para la sociedad capitalista, para dar lugar a una sociedad nueva, sin el conflicto entre la apropiación particular y la producción colectiva.

Los discípulos de Marx consideran que ha sido innecesario explicar por adelantado el régimen de la futura organización, - porque se trata de la terminación de una evolución ineluctable y no el planteamiento de un programa convencional. Se dice que entre los socialistas científicos no hay arquitectos sociales ni profetas; que se puede conocer la dirección del movimiento económico; pero no determinarlo ni prever con exactitud sus formas.

Para apreciar la obra de Carlos Marx, es preciso insistir en que el materialismo histórico no fué un producto exclusivamente suyo. Hay mucha literatura referente al siglo XVIII, incluyendo a Malthus y muchos economistas y sociólogos del siglo XIX, anteriores al propio Marx.

La lucha de Clases está mencionada por muchos tratadistas como tema social analizado por una variedad de pensadores del siglo XVIII, entre los cuales debe mencionarse a Mercier, a Turgot, a Mirabeau Etc. Para los redactores de muchos folletos propiciados por la reunión de los Estados Generales, de 1789, Gonnard cita como precursores de Marx, transcribiendo a Simkhovitch, a Linguet, a Babeuf,

a Lorenzo Von Stein, a Saint-Simon, a Guizot, y algunos otros historiadores Franceses. Pues el tema de la lucha de clases, dice otro tratadista, es una de las partes más antiguas de la tradición socialista.

Por los datos que recogemos de la Historia y las informaciones y comentarios que nos hemos permitido consignar en éste libro por nuestra parte afirmamos que la lucha de clases es la manifestación objetiva del comportamiento de todos los grupos humanos angustiosamente preocupados por propugnar hacia su liberación y que éste movimiento tiene una trayectoria de múltiples facetas entre las que se destacan los impulsos místicos, sociales, políticos, jurídicos y económicos, desarrollados casi siempre bajo una exteriorización de fisonomía socialista, como forma de contradecir el poder de autoridad o simplemente el poder material.

Respecto de la teoría del Valor, también existe una poderosa corriente doctrinaria que le niega originalidad a Marx, pues se la atribuye a Smith y a Ricardo, con ciertas modificaciones. También hay afirmaciones en el sentido de que la Ley de Bronce antes de ser pronunciada por Lassalle la anunció Lamennais. El pensamiento relativo a la plusvalía, se vé en cierta forma inspirado por algunas ideas Escolásticas y parte de la doctrina de Quesnay, habiéndose desarrollado posteriormente, con una orientación abiertamente socialista por W. Thomson, por Proudhon y por Sismondi. Tampoco es afortunado en --

cuanto a originalidad en lo tocante a la teoría de la proletarianización -- creciente, ni la que trata de la concentración capitalista. Pero, desde luego, a Marx se debe la integración de una síntesis, cuyo mérito no puede desconocerse. Los Utópicos tienen análisis más realistas que él. Después de Marx, se produce una evolución en el pensamiento socialista, de la que deben destacarse situaciones del más grande interés. De esta suerte, por ejemplo, en Alemania se niega el carácter no realista ni histórico de la tesis de Marx. Se censura en Marx su sometimiento al concepto metafísico, que no es científico, de las nociones de igualdad, que es el antiguo postulado del Siglo de las Luces y que tiene la validez de servir de fundamento secreto a toda la argumentación. Los Marxistas dedican un gran interés a su concepción del mundo y de sus creencias, anteponiendo sus tesis a las proposiciones científicas. En Francia, por ejemplo, se hace el análisis de una sociedad más teórica que real, y por ello simplificada representándose una construcción con un desarrollo más bien artificial. A este respecto, al comentar a Marx, se dice que es preciso renunciar a transformar en esencia al socialismo. En Bélgica se piensa que los postulados de Marx responden a principios de orden moral.

En Inglaterra, se le da a Marx el rango de estudio de la Sociología Científica de manera incipiente y que la lucha de clases es la fase presocialista y precientífica de la sociedad laborista. En Italia se califica a "El Capital", como una investigación abstracta.

La sociedad no es un dato Histórico, sino una situación ideal y esquemática derivada de algunas hipótesis que podrían no haberse nunca -- cumplido dentro de la Historia. Otros autores sostienen que Marx destaca un ingenioso análisis de los hechos, en forma satírica que permite una falsa idea de obra científica. En fin, el rigor de la crítica le ha venido de autores socialistas, y de economistas o filósofos, de ideologías diferentes. Algunos más piensan que tanto Marx como Engels revelan un acendrado desdén hacia la experiencia; y es notable reconocer que casi siempre la oposición marxista sostiene que el materialismo es un materialismo a priori, sin el auténtico carácter de realista ni de científico, quedando su tesis en el rango, la de Marx, por supuesto, de una metafísica mediocre. Representó la antítesis de Ricardo, aunque más irreal; pero renunció a la Utopía, sin abstenerse de actuar como profeta de la revolución y de la próxima Edad de Oro del Comunismo. Expone la magia del proceso de producción técnico-capitalista a través de los recursos de su dialéctica y de reglas matemáticas inobjetables, con lo que plantea un regreso a la filosofía Escolástica.

De acuerdo con los Enciclopedistas, la tesis del materialismo histórico explica que el modo de producción de la vida material domina el desarrollo de la vida social, política e intelectual. Hace descansar sus principios en dos ideas:

- 1.- Que las circunstancias económicas son la base -

de las circunstancias sociales; y

2.- Que entre las circunstancias económicas, predomina la que se refiere a los útiles y herramientas. Estas dos ideas - no resisten a muchas objeciones, entre otras, porque no es cierto que los útiles y herramientas expliquen la totalidad de la vida económica; y porque los medios, como lo son esos útiles y herramientas, no explican en sí mismo al estado, sino que supone inventos que han permitido su evolución y progreso, dentro de un público en cuyo beneficio trabaja. Por eso el Estado, es solamente, una consecuencia de la vida social, sin llegar a ser propiamente su móvil principal ó único.-- El orden de las circunstancias económicas no constituye un papel exclusivamente dominante frente a las demás circunstancias sociales. Los grandes sucesos de la historia, no solo se explican por la influencia económica (véase el Cristianismo el Islamismo, etc.). Hay casos en la historia en donde se presenta con más fuerza el dato político o el religioso; frente al económico, pudiendo prevalecer dichos datos como factores determinantes en el campo político o religioso; pero existen también otros factores de tipo cultural cuya identificación no siempre es fácil. La antítesis del materialismo histórico es el Intelectualismo Histórico, que equivale a decir que lo que cuenta en un Pueblo para conocer los factores de su evolución, son las ideas y los conceptos, y hasta se puede desconocer la conducta eficaz de los individuos, para dar paso al poder de las masas que se rigen por los intereses y los instintos. Para Augusto Comte, creador de la sociología, el problema social deriva de una crisis intelectual. La re-

procha a los Economistas su materialismo ajeno al enlace entre la actividad material de la sociedad y su vida intelectual y moral. Porque son la ciencia y la moral las que tienen la responsabilidad conductora de esa actividad material, hacia los mejores fines, más allá de los económicos. Pero el materialismo histórico no siempre es aceptado -- por los historiadores, los Filósofos, los Economistas y los Moralistas por considerarlo como una tesis no suficientemente desarrollada. Al efecto, también, debe señalarse que el propio Engels ha modificado - su pensamiento, afirmando que la causalidad económica en la Historia no es exclusiva sino decisiva. Marx ha hecho, cuando impugna el materialismo histórico, labor de propaganda, dando al ejército revolucionario una revelación nueva y un impulso de fé absoluta en su causa. - Es decir, Marx ha contribuido a hacer del socialismo una religión, - por ello se entiende su afirmación, de que no hay acontecimiento histórico que no tenga una base económica. Esta base económica han --- creído Marx y sus seguidores, que constituye el resorte único del mecanismo social, lo cual convierte a la tesis en una utopía o una ideología, según afirma el propio Gonnard. (Página 414).

Cuando se dice que la historia es un trasunto de la lucha de clases, se está calificando, ciertamente, a un hecho importante; pero a veces hay que diferenciarlo de una lucha de partidos, y podría agregarse de intereses culturales o ideológicos, puramente teóricos.

Hay en el curso de la historia determinadas etapas en que se ha presentado un tácito entendimiento entre las clases, una subordinación consentida o, hasta cierto punto una decidida y significativa colaboración de parte de las clases inferiores. Por ello se afirma que la lucha de clases representa un estado de pugna o contienda que puede asumir distintas facetas en su desarrollo, correspondiendo a la época moderna, la etapa mas caracterizada. Algunos discípulos de Marx afirman que únicamente en determinadas condiciones la lucha de clases se convierte en el móvil de la historia. Doctrinariamente se ha discutido el hecho de su unificación progresiva y el de su orientación conforme al pensamiento de Marx. Algunos pensadores rechazan la idea de que las clases sociales se organicen para constituir fundamentalmente solamente dos bandos o grupos; pues reconocen una pluralidad mayor con distinto género de contiendas como entre clases agrícolas e industriales y que no representan el afán de dominio del proletariado, ni el advenimiento del socialismo. Se dice también que la lucha de clases se significa en buena parte por constituir una idea, una doctrina inspiradora que es propiamente la que genera una cierta conducta social.

Las Escuelas Filosóficas se encargan de enjuiciar la teoría Marxista de el Valor y derivada de la teoría del valor trabajo, para otros es ininteligible. Muchos Economistas combaten esta po



siación doctrinaria con las mismas armas, lógicamente, con las que han combatido las doctrinas del Valor-Trabajo. Desde luego es necesario entender si Marx únicamente quiso referirse al trabajo manual como la única noción del trabajo reconocido. Él piensa que el trabajo calificado es trabajo simple, o sea que identifica la calidad por la cantidad. Confunde el producto en general con el producto del trabajo manual. Con lo que resultan ciertos términos de ambigua connotación, entre los colectivistas, como producto del obrero, rescatar su producto, supertrabajo, plusvalía, renta sin trabajo, etc. Por otra parte, cuando Marx habla de las distintas mercancías, como producto del trabajo humano, debe buscarse otro carácter común en relación con las circunstancias de que las propias mercancías cuestan conforme a la necesidad que van a surtir y no conforme al trabajo a que han dado lugar. Pero desde luego hay que entender que hay necesidades extralógicas, lógicas y necesidades básicas o sencillas, como también hay trabajos complejos, inútiles y simples.

En la Teoría de la Plusvalía se impugna también, afirmando, que el poder del trabajo se compra al precio de costo que equivale al mantenimiento del obrero con su familia que es, en otras palabras, la Ley de Bronce. A la que Marx no acepta por su nombre. El Economista al que venimos refiriéndonos, Gonnard, afirma que -- cuando el trabajador manual logra el ingreso que necesita para su sostenimiento en seis horas, lo obtiene por la colaboración del capital y

del trabajo mental; pero que por sí solo no obtendría lo mismo ni en seis horas, ni en veinticuatro horas. La Teoría de la Plusvalía referida a la explotación del obrero, y la doctrina de la descomposición del capital en variable y fijo, llevan a Marx a la conclusión de que - las industrias que emplean fundamentalmente mano de obra, deben producir una tasa de beneficios superior que las industrias en donde la participación del capital constante es más destacada. Sin embargo, -- Marx no puede negar el camino hacia una uniformidad media de beneficios, lo cual aprovechan sus impugnadores para exhibir, según - ellos, una extensa bancarrota doctrinal. Y entonces la teoría del valor destinada a explicar la fase del período capitalista, resulta que - solo explica el curso de la historia menos la etapa precisamente del propio período capitalista.

Los críticos de Marx dicen que la Ley de Concentración Capitalista y de proletarización creciente está en pugna con - las estadísticas, ya que no se han cumplido las transformaciones --- previstas en el manifiesto comunista, a partir de su aparición; pues siguen las clases medias que por lo demás proliferan y se extienden en muchos países. Las clases proletarias en muchos aspectos no han empeorado su situación. Las crisis capitalistas, no han ofrecido los aspectos catastróficos o fatalistas y terribles que se señalaron. Sin - embargo, nadie podría contradecir que existen crisis periódicas, - aunque ; reconocer que en éstas concurren de manera combinada, -

tanto factores económicos como sociales y políticos de muy diversa índole.

Gonnard pone en tela de juicio todas las consecuencias abstractas señaladas por Marx al señalar la evolución de su teoría y señala un apriorismo materialista al que él califica de científico, con una comprensión de los problemas económicos hasta hoy no confirmada por la realidad histórica. Pero la obra de Marx tiene la importancia de haber recogido amplios y profundos conocimientos del fecundo caudal de la historia, para seguir con el uso del método lógico y dialéctico en intento de buscar una realidad útil para la humanidad por la vía del socialismo.

Ahora bien, creemos que lo más valioso acerca del estudio de la lucha de clases no es solamente el planteamiento de las vicisitudes sociales que recoge la historia, de acuerdo con los motivos de las grandes pugnas fundamentales que han hecho que en la humanidad se clasifique a pobres y a ricos, pero a pobres a nivel de miserables, luchando en una forma desesperada. La preocupación más seria en éste capítulo es para el autor señalar hoy a las Instituciones que a partir del siglo XIX y hasta nuestros días, han venido a constituirse en instrumentos jurídicos oficiales para fortalecer la vida del trabajador organizado. De esta manera señalamos con reconocimiento y gran simpatía el proceso de la organización sindical que en las distintas etapas de la historia presencia hoy el acontecer de la vida mo-

derna , con estructuras profundamente reconocidas por el poder público es decir, por el orden jurídico, por el orden social y cultural de los pueblos, y se vuelve derecho y es Garantía Constitucional, consecuente con el principio de la libertad de asociación, para seguir con la derivación legítima, auténtica, sana y fecunda de un derecho de asociación profesional, en donde el individuo se integra en un núcleo social organizado estatutariamente, para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses. Esta es la forma evolucionada de una lucha de clases que debe entenderse, con más propiedad, como la lucha de una clase, la que se encuentra materialmente desprotegida e indefensa; porque si se hablara de las posibilidades de una contienda entre -- dos fuerzas, siendo una de ellas, la empresarial, la poderosa y dotada de los mejores recursos materiales, no se hablaría de lucha, -- sino de un anhelo de parte de los miserables, de un sueño, de un intento o de un propósito en que no se podrían medir fuerzas. Por eso planteamos nuestra rectificación, el obrerismo el sindicalismo y todas las escuelas filosóficas y económicas dedicadas al estudio del mejoramiento del hombre que trabaja hoy, deben considerarse como el estudio doctrinario o la actividad humana y social caracterizada por la auténtica lucha de una clase, la única que tiene derecho a hacerlo, la clase trabajadora.

La lucha de clases en nuestros días tiene una sig-

nificación que se caracteriza por una manifestación de carácter técnico, de orden institucional. Por eso la lucha de clases se explica en los - - tiempos que corren a través del sindicalismo, que, en otras palabras es la lucha del trabajador organizado en la forma que aún no siendo abiertamente combativa sino de una pretendida colaboración en el campo económico, implica el estudio, el mejoramiento y la defensa como define - a la Asociación Profesional la nueva Ley Federal del Trabajo, el reconocimiento a los intereses de la clase trabajadora, una clase trabajadora que no está debidamente organizada, que no tiene la debida conciencia de sus intereses, de sus merecimientos y de sus aspiraciones, una clase social que no sabe cuando, cómo y porqué debe permitir o exigir la afiliación; una clase social que todavía no ha dicho si todos los ciudadanos deben merecer la condición de trabajadores y si el trabajo es un derecho. Pero la lucha ya está legalizada; ya está institucionalizada. La Ley la reconoce y los Sindicatos han merecido ya el derecho a asumir una participación política, el Sindicato se convierte en un centro de poder y de fuerza, de irradiación de una lucha de carácter institucional, de carácter constitutivo, de orden y de progreso, que si una vez tuvo - la significación en su clamor y su fuerza a través de la contienda en -- las barricadas y en las reuniones oscuras y ocultas para discutir las - bases de su defensa, hoy exhibe triunfante el pecho y el cuerpo entero - de sus miembros en los desfiles y en un grito que sin dejar de tener - rebeldía y planteamientos de combate, es una convocatoria a la discusión

y al análisis reflexivo de derechos que ya se avisoran partiendo de esencias conocidas en los horizontes de un nuevo orden configurado en los principios de la Justicia Social, pero no se diga que éstas reflexiones son simplemente esbozos de una literatura jurídica sentimental. De ninguna manera. Porque ya hay perfiles y causas suficientemente definidos en el orden jurídico actual. Existe un derecho sindical reconocido, lo cual no es ya literatura, porque significa una fuente de reglas jurídicas que pueden emanar de los sindicatos -- cuando éstos han sabido determinar y señalar sus auténticas necesidades, sus verdaderas formas de vida institucional y sus justas bases de desarrollo y de emancipación acordes con todas las instituciones del derecho. De modo, pues, que el nuevo derecho sindical preconiza una base de estudio, de investigación y de análisis, tomando como fuente al Sindicato, en la pretensión de hallar las formas jurídicas, instituciones, actos o normas, que derivados de la vida estatutaria de los sindicatos, puedan dar al trabajador organizado una situación de dignidad, de fortalecimiento, de reconocimiento y de mejoramiento en todos los órdenes que permitan que el hombre que labora, junto con su familia asuman, históricamente, socialmente, jurídicamente y públicamente el papel de parte activa en una sociedad, que lo admite -- como factor valioso, conscientemente, porque sabe que la mejor categoría del Ciudadano es la que asume cuando se haya investido del mérito de ser trabajador, forjador, artífice, corresponsable de la natu-

raleza social y cultural en cuya estructura todos los hombres estamos comprometidos, y que es la única naturaleza valiosa y fecunda que tiene la humanidad. En fin, el Sindicato y su fuerza correlativa, el derecho sindical, son las expresiones más auténticamente valiosas de la lucha social contemporánea, entendiendo, como ya hemos dicho antes, a la única lucha social que reconocemos, la lucha del trabajador.

La Justicia Social, además, representa el aspecto de reconocimiento filosófico, político, del poder del Estado para asumir - el cumplimiento de todas las formas de protección que merecen los grupos sociales, colocados en situaciones económicas desventajosas o desfavorecidas.

Ya desde fines del siglo pasado, se hacía uso de esta expresión entendiéndola como la implantación de sistemas socialistas o comunistas empeñados en el desarrollo de propósitos con cierta audacia. En una forma más modesta, algunos politólogos en sus orígenes, - habían concedido la justicia social ante el temor de ciertas explosiones de la fuerza popular, como la concesión mínima significada por algunas medidas jurídicas y administrativas para conceder algún beneficio a las masas que, más que todo, podían entenderse como formas de seguridad social traducidas en medidas de conservación, de higiene, de orden, de policía, etc. Es decir, sin afectar en forma determinante el statu-quo económico. Ya dentro de un régimen estrictamente liberal,

la justicia social equivale al intervencionismo de estado que propende al reconocimiento de ciertas reivindicaciones de los trabajadores, sin afectar o comprometer las estructuras capitalistas de la sociedad burguesa.

En el Siglo XX, la Justicia Social, de base filosófica pasa a convertirse en base política, como parte de los programas de gobierno y de las plataformas de todos los sistemas propuestos -- por los regímenes gubernamentales de las más diversas tendencias, incluyendo desde el totalismo fascista hasta los totalitarismos comunistas. Pero en estricto rigor, la justicia social representa la continuidad del liberalismo desembocando en el socialismo orgánico, en el que confluyen, explicablemente ideologías y pensamientos del más diverso matiz, pero siempre bajo un propósito determinante de parte del Poder del Estado, de asumir la responsabilidad de proteger a los grupos económicamente débiles o formados por clases de desposeídos. Ahora pues, obligadamente, la lucha de clases constituye un credo general o un principio de filosofía social adoptado y reconocido por el poder estatal para manifestarse a través de sistemas legislativos de protección y de defensa para las clases humildes, económicamente al margen de los destinos de la evolución normal de las sociedades por carecer de recursos propios, como son ahora, en México, los obreros y los campesinos.

Así, pues, en México, en nuestros días, la lucha



de clases tiene su mejor expresión como un movimiento propiciado e instruido por el poder del estado bajo la organización de las instituciones y de los sistemas legales, tendiente a la protección de los núcleos económicamente humildes y excesivamente monesterosos. El -- principal problema, entonces, de la justicia social a la par que ideológico, es de carácter técnico porque consiste en el estudio y adecuación de propiciar las bases de identificación y homogenización de las instituciones y los sistemas legales, para que uniformemente, converjan hacia el cumplimiento de los fines propuestos en beneficio de obreros y campesinos. Esta es la parte más difícil y la más interesante. Porque lo que se llama comunmente concientizar, implica la necesidad de emprender una cruzada de auténtica lucha totalizadora en la mente de los individuos, lo mismo que de sensibilidad para que resulte una conducta general comprensiva de disponibilidad y anuencia para la realización de ésta justicia social. Como dato negativo, perceptible, dentro de los escollos naturales en ésta cruzada, es la idea falaz de creer que se entienda lo que muchas veces representa un -- problema que únicamente se ha captado en un aspecto particular, con datos incompletos. Nunca se podrá pretender una solución suficientemente válida si no se cuenta con la totalidad de los elementos informativos sobre el asunto que se analiza. En el caso de la justicia social, tratándose de leyes para la protección o la defensa de los intereses de los trabajadores o de los campesinos, las leyes y las insti

tuciones, lo mismo que sus efectos, por vallosos y establos que se pretendan que sean, tendrán un resultado deficiente si no existe uniformidad o congruencia con las leyes y las instituciones que forman parte del orden jurídico vigente.

Otras de las formas de las luchas de clases o por mejor decir como deseamos, de la lucha de la clase obrera es la -- contratación colectiva, porque al concentrarse, se plantea un auténtico combate de ideas y de intereses, para definir las condiciones en que se ha de cumplir el trabajo contratado por una Organización Sindical. Y ésto que se dice para el contrato colectivo de trabajo, tiene mayor amplitud, por la mayor extensión en su jurisdicción, al tratarse del Contrato Ley o Contrato Obligatorio, destinado a proteger al trabajo organizado dentro de una determinada rama industrial.

Las formas clásicas de luchas de clases, tradicionalmente fueron, además de las enunciadas, las Huelgas, el boicot, el sabotaje y la acción directa, debiéndose señalar de paso el "Lock-out". Este último lo mencionamos únicamente para completar una información de carácter histórico, pero propiamente es un acto jurídico que no tiene cabida en el presente trabajo, porque se refiere al nombre de origen inglés, con el que se designan los paros patronales o huelga de empresarios, que, obviamente no interesan a la materia de ésta tesis.

En cambio la huelga, como fenómeno social admitido por la Ley, representa el mejor instrumento hasta hoy, en beneficio del trabajador para hacer presión mediante la suspensión de labores, a fin de que el patrón se someta a la discusión de determinados intereses o derechos de los sindicatos. Como las huelgas no son asuntos que corresponden a éste trabajo nos limitaremos a consignar aquí que se trata de una Institución de riguroso e insustituible formalismo en que se requiere la intervención de las Autoridades, situación ésta que confirma que las políticas administrativas de justicia social, están encaminadas a reconocer el ejercicio de determinados derechos e intereses de la clase trabajadora.

Deseamos agregar, finalmente, como una reflexión propia, que la forma más valiosa y constructiva para asegurar el éxito de la lucha del trabajador, radicará, no solo en la depuración del ejercicio de la vida sindical y la búsqueda de una conciencia sindicalista, o la idoneidad en la marcha de las instituciones de los trabajadores, porque pensamos, éstos son efectos, como efectos serían también confiar únicamente en la pureza y sobriedad de la impartición de justicia de los Tribunales Laborales. Lo que creemos y en lo que confiamos, como causa eficaz en la lucha de la clase trabajadora, es el fortalecimiento de una doctrina, la convalidación de un método y el robustecimiento de la literatura jurídica, en los más altos centros de investigación y de estudio, en los colegios superiores, --

en los institutos, en las academias y en todos los centros a donde se propicie el estudio y la discusión del derecho, para que el conocimiento de ésta poderosa rama de la ciencia jurídica, el derecho laboral, logre y alcance sus mejores formas de desarrollo, sin encontrar tropiezos ni cortapisas por prejuicios circunstanciales o por ideologías estrechas o monolíticas. Que el horizonte del derecho del trabajo cuente con la más amplia dirección que señalen la ruta y el destino de una humanidad pujante, ambiciosa, libre y sin prejuicios.

En la obra del Doctor Alberto Trueba Urbina, intitulada "Nuevo Derecho del Trabajo, Teoría Integral", México, 1972, - Pág. 111 y siguientes, se refiere a la Constitución Político-Social de 1917, asignándole el mérito muy justificado por cierto, de establecer en favor de los obreros y campesinos derechos de protección y de reivindicación, en su calidad de víctimas del sistema capitalista, y sujetos de una explotación que en muchos aspectos persiste. De manera particular el tratadista consigna el carácter de las estructuras ideológicas, jurídicas y sociales del Artículo 123 de la citada Constitución, como norma derivada del Marxismo, del principio de lucha de clases y de diversos sistemas encaminados a la transformación económica de la Sociedad Mexicana Burguesa o Capitalista.

Por lo que concierne específicamente a la teoría de la lucha de clases, el tratadista explica que el mencionado Artículo 123 enfrenta a los factores de la producción, es decir, los ca-

racteriza como fuerzas antagónicas, trabajo y capital. Porque la Sociedad Mexicana está dividida en dos clases, la de los trabajadores y la de los propietarios de los bienes de producción. El derecho del -- trabajo, en su aspecto normativo favorece y protege al individuo trabajador mediante disposiciones proteccionistas y reivindicadoras de -- caracter social. Por lo que se refiere a los intereses del capital, éstos son de naturaleza patrimonial y se refieren a las cosas, a los bienes o a los objetos de la producción, no a las personas.

Los planteamientos que se enuncian hacen considerar necesariamente que el Artículo 123 implica un derecho de clase -- o instrumento de lucha entre las dos clases sociales que asumen una posición tan desproporcionada. El precepto, entonces, al proteger al trabajo lo hace buscando mejorar las condiciones económicas de los -- trabajadores y reivindicando sus derechos con la pretensión de -- pugnar con el objetivo de la socialización del capital. El Artículo 123 busca el equilibrio entre los factores de la producción pero reconoce la teoría de la lucha de clases y el derecho de reivindicación de los trabajadores. Tiene como uno de sus objetivos a la huelga, que no tiene más cortapisa que interferir en el ámbito de los delitos -- cuando se cometen actos violentos contra las propiedades o las -- personas.

En fin, conforme al mensaje y textos del Artículo 123 está reconocido en principio de protección y de reivindicación --

de los derechos fundamentales de los trabajadores, como clase social, que debe merecer un trato compensatorio a la desigualdad en que se encuentra en la Sociedad.

El maestro Trueba Urbina advierte que el fin de la lucha de clases será la transformación del régimen capitalista en una Sociedad Socialista. Nosotros pensamos: El fin de la lucha de clases corresponderá a la conclusión del régimen capitalista.

**CAPITULO V.**

## LA DIGNIDAD HUMANA Y LA TEORIA INTEGRAL,

En términos generales, el concepto de dignidad humana es un término de carácter social de reconocimiento, de decoro y de mérito, que corresponde a la persona humana por formar parte de una comunidad en la que, en principio, todos deben de gozar de los mismos derechos. Pero el objeto de ésta tesis es señalar un reconocimiento especial al individuo que trabaja, porque alguna vez tendrá que reconocerse al trabajo el valor de un derecho y una categoría por cuánto a que es una contribución de una cierta energía personal, destinada al orden, al progreso y a la seguridad de todos. Es la cultura hecha creación por un movimiento o por un comportamiento determinado e intencionado de la conducta humana. Por eso el trabajo merece decoro, respeto y dignidad y por eso el individuo que lo asume merece también el reconocimiento a esa misma dignidad, como forma necesaria de la convivencia y como requisito inexcusable para el cumplimiento, se repite, del orden la seguridad y el progreso.

La teoría integral del maestro Trueba Urbina, tiene el mérito doctrinario de representar una profunda contribución a la comprensión y desarrollo del derecho social cuando lo define como el conjunto de principios, Instituciones y normas que en función de integración protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su -- trabajo, y a los económicamente débiles (Opus cit., Pag. 155)



En opinión del autor de éste trabajo, el mérito del derecho social estriba en su profundo fortalecimiento al derecho del trabajo, así como, recíprocamente en la sustentación valiosísima que el segundo aporta al primero, porque ambos enlazan indisolublemente una finalidad común para el reconocimiento y respeto del individuo que aporta su energía y su conducta de manera constructiva, siendo ésta su principal riqueza, como a los económicamente débiles, entre los que figuran complementariamente, los trabajadores del campo, porque, no existe razón explicable para que el trabajo sea de los débiles o para que por ser débil económicamente se tenga que trabajar.

El tratadista que se comenta agrega. "La Justicia Social del Artículo 123 no es sólo la aplicación de sus estatutos para -- proteger y tutelar a los trabajadores que anticuadamente se denominan "Subordinados", por encima del también anticuado "Justo Medio Aristotélico"; sino a todos los prestadores de servicios, para que obtengan la dignidad de personas, mejorándolas en sus condiciones económicas y para que alcancen su redención mediante la socialización de los bienes de la producción, otorgándole por ello a la clase obrera, el derecho a la Revolución Proletaria. La Asociación Profesional y la Huelga General, son medios jurídicos para materializar la socialización en la vía pacífica o violentamente" (Opus cit. Pag. 156).

El maestro Trueba Urbina descubre magistralmente, con su fino análisis de jurista e investigador, en los textos del Artí-

culo 123 de la Constitución Mexicana de 1917, la naturaleza social - proteccionista y reivindicadora del trabajador, en general desarrollando al mismo tiempo el principio de la seguridad social, a través de su formidable "Teoría Integral del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social", que comprende los siguientes conceptos fundamentales: Dicha teoría corresponde a la esencia del Artículo 123, señalando la relación entre el derecho del trabajo y el derecho social.

Que el derecho del trabajo es el estatuto proteccionista y reivindicador del trabajador en su acepción genérica, que comprende a los obreros jornaleros, empleados domésticos, artesanos, burócratas, agentes comerciales, médicos, abogados, artistas, deportistas, toreros, técnicos, ingenieros, etc., pues incluye a quienquiera que preste un servicio personal a otro, mediante una remuneración, sin el requerimiento de trabajadores subordinados, dependientes o autónomos, también los que prestan servicios conforme al Código Civil, los sujetos a relaciones personales, los comisionistas del Código de Comercio, etc. Se precisan derechos reivindicatorios para que los trabajadores recuperen la plusvalía con los bienes de la producción que provienen del régimen de explotación capitalista. El proceso laboral, debe proteger y tutelar a los trabajadores mediante la suplencia de las fallas que se presenten en la tramitación de las instancias y recursos; e igualmente servir como instrumento de reivindicación de la propia clase trabajadora. Que siendo los poderes políticos

ineficaces para la reivindicación de los derechos de los trabajadores, el ejercicio del Artículo 123 de la Constitución, permitirá el derecho de la clase trabajadora a la Revolución Proletaria para modificar las estructuras económicas, suprimiendo todos los sistemas de explotación del hombre por el hombre.

De modo, pues, que la teoría integral además de explicar las relaciones sociales del Artículo 123 como precepto revolucionario, y sus leyes reglamentarias, representa la fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras económicas y sociales, con las modificaciones pertinentes a las normas de trabajo y la previsión social, a fin de lograr el bienestar y la felicidad de todos los hombres y mujeres que habitan en el país. Consecuentemente la aplicación de ésta importantísima doctrina deberá vigilar, mediante un nuevo sistema normativo e institucional, la adecuación y equilibrio entre los distintos elementos que integran la naturaleza humana, cuerpo, mente y espíritu, en su manifestación consecuente dentro de la sana y justa convivencia familiar y social, para generar, en función del orden la seguridad y el progreso, el reconocimiento a la dignidad humana como condición necesaria de convivencia y de comportamiento interhumano.

- CAPITULO VI

## CONCLUSIONES.

1.- El estudioso del Derecho, como el que escribe estas líneas, se hacen dos reflexiones fundamentales:

Una, que no es original, pero que será siempre - materia constante de inquietud, preocupación y estudio para los filósofos y los investigadores dedicados a las indagaciones sociales y su trascendencia por los rumbos de la cultura, es la cuestión: La Esclavitud es producto de la civilización?, o ¿Es la Civilización producto de la Esclavitud?. Cualquiera que sea la respuesta, o la posición filosófica, el método o la forma de investigación que se adopte en la antropología social, en la historia, en la sociología política, - en la filosofía jurídica, en la historia misma de la cultura, y en el campo donde se sitúe el investigador, se podrán encontrar las soluciones más variadas, a veces caprichosas, tendenciosas, históricas, en ocasiones inexplicables; pero nuestra verdad, nuestra afirmación como hombres jóvenes que comenzamos apenas a explorar en los campos de la investigación del Derecho, pero que creemos sentir la sensibilidad de nuestro momento histórico, rechazamos enfáticamente que la esclavitud sea o sirva como consecuencia necesaria de la Cultura porque, si ello fuera así, como una fatalidad necesaria, debería pegarse que la Cultura significaría la más absurda negación para las condiciones de desarrollo de la vida de la humanidad. No dudando,-

sin embargo, que, históricamente, algunas formas de la Esclavitud - hayan podido manejarse para producir Cultura; pero, éste comportamiento, de ninguna manera explicaría, históricamente, que la sociedad sólo por la vía de la opresión, el sojuzgamiento, la crueldad, la impiedad y la tortura para el aniquilamiento lento y progresivo de la persona humana en todas sus condiciones, incluyendo su dignidad y todas sus facultades, pudiese ser el factor determinante para el desarrollo y el progreso de la cultura, de la ciencia, del progreso y de la civilización.

Es decir, la cultura jamás podrá admitirse como fuente generadora necesaria de la esclavitud.

II. El hambre y sus consecuencias, las enfermedades y sus consecuencias naturales y sociales; los bajos índices de moralidad social como la prostitución; el trabajo de los niños y la degradación que se produce por la drogadicción, en sus repercusiones sociales, así como los regímenes políticos totalitarios en determinados estados modernos, son bases de esclavitud que causan condiciones de vida en las que el hombre no tiene el ejercicio cabal de su libertad, de su dignidad ni sus facultades como miembro de la comunidad social.

III. La fuerza social del Cristianismo no se desprende únicamente del misterio de sus dogmas, ni del poder de enseñanza que irradie de su Iglesia a través de sus obispos y pastores.

El Cristianismo es una fuerza social tan poderosa, o más que cualquier otro recurso inventado o producido dentro de la conducta humana. Como fenómeno social, prescindiendo de su origen misterioso y divino, simbólico, el poder del Cristianismo más allá de una costumbre, más que un rito, más que un hábito, más que el comportamiento impuesto imperativamente por el mandato de la fé, es la corriente que a través de la Historia ha forjado durante cerca de dos mil años un pensamiento, una cultura y un rumbo para la humanidad, capaz de explicar y dominar a todas las condiciones en que se genera, se produce y se conduce el pensamiento y la voluntad de los hombres y de los pueblos.

IV. Para quién intenta, como en el presente trabajo, el desarrollo de un tema jurídico, el estudio del Cristianismo debe referirse a los aspectos de civilización y de cultura.

V. Jesucristo es origen y destino común para la Humanidad. Porque, con la fé en El, no hay Judíos ni Romanos, ni Ciudadanos ni Esclavos, ni Hombres ni Mujeres. En Él, en El se encarna el ser de Dios con el verdadero ser del hombre. Esta es la idea de la dignidad humana, de acuerdo con la Cultura Cristiana.

VI. El Cristianismo ha sido una poderosa base de inspiración para desarrollar la instrumentación filosófica que la cultura occidental ha requerido, para ocuparse de la dignidad del individuo humano.

VII. El Cristianismo consigna su respuesta eterna asegurando la vida o las vidas que puedan venir aún a costa de las dificultades de carácter material que pudiesen sobrevenir, porque -- el propio Cristianismo se ampara en un dogma que estima como cuestión de Fé, en regla inmutable y perfecta.

VIII. El sentido de la justicia puede entenderse -- dentro del Cristianismo, como una consecuencia de la aplicación del Décimo Mandamiento, relativo a no codiciar los bienes ajenos.

IX. Las fuentes de información Cristiana si se confrontan con las fuentes paganas, pueden permitir un conocimiento más depurado respecto de determinados datos históricos de la antigüedad para explicar e informar el origen y desarrollo de las Instituciones de su época.

X. Conforme a los datos de la Historia y de la Teología, el Cristianismo como práctica o como forma de reconocimiento a su categoría moral, en cualquier forma ha sido hasta hoy la mejor regla de conducta moral que ha conocido la Humanidad para dirigir las categorías del alma.

XI. La lucha de clases es la manifestación objetiva del comportamiento de todos los grupos humanos angustiosamente preocupados por propugnar hacia su liberación, y este movimiento tiene -- una trayectoria de múltiples facetas, entre las que se destacan los --



impulsos místicos, sociales, políticos, jurídicos y económicos, desarrollados casi siempre bajo una exteriorización de fisonomía socialista, como forma de contradecir el poder de autoridad, o simplemente el poder material.

XII. Cuando se dice que la Historia es un trasunto de la lucha de clases, se está calificando, ciertamente, a un hecho importante; pero a veces hay que diferenciarlo de una lucha de partidos, y, - podría agregarse, de intereses culturales o ideológicos, puramente teóricos.

XIII. La obra de Marx tiene la importancia de haber recogido amplios y profundos conocimientos del fecundo caudal de la -- Historia, para seguir con el uso del método lógico y dialéctico, en el intento de buscar una realidad útil para la Humanidad por la vía del - socialismo.

XIV. El obrerismo, el sindicalismo, y todas las escuelas filosóficas y económicas dedicadas al estudio del mejoramiento del hombre que trabaja, hoy, deben considerarse como el estudio doctrinario o la actividad humana y social caracterizada por la auténtica lucha de una clase, la única que tiene derecho a hacerlo, la clase - trabajadora.

XV. En México, en nuestros días, la lucha de clases tiene su mejor expresión como un movimiento propiciado e instaurado por el poder del Estado, bajo la organización de las instituciones

y de los sistemas legales, tendientes a la protección de los núcleos económicamente humildes y excesivamente menesterosos. El principal problema, entonces, de la justicia social, a la par que ideológico, es de carácter técnico, porque consiste en el estudio y adecuación de las bases de identificación y homogenización de las instituciones y los sistemas legales, para que uniformemente, converjan hacia el cumplimiento de los fines propuestos en beneficio de obreros y campesinos. Esta es la parte más difícil y la más interesante. Porque lo que se llama comunmente concientizar, implica la necesidad de emprender una cruzada de auténtica lucha de estructuración en la mente de los individuos, lo mismo que de sensibilidad, para que resulte una conducta general comprensiva, de disponibilidad y anuencia para la realización de la justicia social. Como dato negativo, perceptible, dentro de los escollos naturales en esta cruzada, está la idea falaz de creer que se entiende lo que muchas veces representa un problema que únicamente se ha captado en un aspecto particular, con datos incompletos. Nunca se podrá pretender una solución suficientemente válida si no se cuenta con la totalidad de los elementos informativos sobre el asunto que se analiza.

XVI. En el caso de la justicia social, tratándose de leyes para la protección o la defensa de los intereses de los trabajadores o de los campesinos, las leyes y las instituciones, lo mismo que sus efectos, por valiosos y estables que se pretenda que sean, -

tendrán un resultado deficiente si no existe uniformidad o congruencia - con las leyes y las instituciones que forman la totalidad del orden jurídico vigente.

XVII. La forma más valiosa y constructiva para asegurar el éxito de la lucha del trabajador, radicaré, no sólo en la depuración del ejercicio de la vida sindical y la búsqueda de una conciencia sindicalista, o la idoneidad en la marcha de las instituciones de los trabajadores, porque, pensamos, estos son efectos, como efectos serían - también confiar únicamente en la pureza y sobriedad de la impartición de justicia de los tribunales laborales. Lo que creemos y en lo que confiamos, como causa eficaz en la lucha de la clase trabajadora, es el fortalecimiento de una doctrina, la convalidación de un método y el robustecimiento de la literatura jurídica en los más altos centros de investigación y de estudio, en los colegios superiores, en los institutos, en las academias y en todos los centros a donde se propicie el estudio y la discusión del derecho, para que el conocimiento de esta poderosa rama de la ciencia jurídica, el derecho laboral, logre y alcance sus mejores formas de desarrollo, sin encontrar tropiezos ni cortapisas por prejuicios circunstanciales o por ideologías estrechas o monolíticas. - Que el horizonte del derecho del trabajo cuente con la más amplia -- dirección que señale la ruta y el destino de una Humanidad pujante, - ambiciosa, libre y sin prejuicios !

XVIII. Conforme al mensaje y textos del artículo 123, está reconocido el principio de protección y de reivindicación de los derechos fundamentales de los trabajadores, como clase social que debe merecer un trato compensatorio a la desigualdad en que se encuentra en la sociedad.

XIX. El mérito del derecho social estriba en su profundo fortalecimiento al derecho del trabajo, así como recíprocamente, en la sustentación valiosísima que el segundo aporta al primero, porque ambos enlazan indisolublemente una finalidad común para el reconocimiento y respeto del individuo que aporta su energía y su conducta, de manera constructiva, siendo esta su principal riqueza, como a los económicamente débiles entre los que figuran complementariamente, los trabajadores del campo, porque, no existe razón explicable para que el trabajo sea de los débiles o para que por ser débil económicamente se tenga que trabajar.

XX. La aplicación de la Teoría Integral, importantísima doctrina, deberá vigilar, mediante un nuevo sistema normativo e institucional, la adecuación y equilibrio entre los distintos elementos que integran la naturaleza humana, cuerpo, mente y espíritu, en su manifestación consecuente dentro de la sana y justa convivencia familiar y social, para generar en función del orden, la seguridad y el progreso, el reconocimiento a la DIGNIDAD HUMANA como condición necesaria de convivencia y de comportamiento interhumano.

## BIBLIOGRAFIA.

1. ARGUELLES P.,  
HISTORIA DE LA CIVILIZACION ROMANA,  
MEXICO, 1934
2. ARISTOTELES,  
LA POLITICA
3. CABANELLAS GUILLERMO,  
DICCIONARIO DE DERECHO USUAL  
TOMO II, BUENOS AIRES, 1953.
4. ESPASA CALPE, S.A.,  
DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ABREVIADO,  
SEXTA EDICION, MADRID, 1954 TOMO II
5. "EXCELSIOR", PERIODICO MEXICANO,  
EN SU EDICION DEL LUNES 15 DE SEPTIEMBRE  
DE 1975, PAGINA 3-A
6. GONNARD RENE,  
HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS
7. LA BIBLIA  
NACAR COLUNGA, MADRID, 1967  
VIGESIMA TERCERA EDICION.
8. MARIN NEGUERUELA NICOLAS  
LECCIONES DE APOLOGETICA,  
TOMO II.
9. PETTIT EUGENE,  
TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO  
EDITORIA NACIONAL, MEXICO, D.F., 1963.
10. RECASENS SICHES LUIS,  
TRATADO GENERAL DE FILOSOFIA DEL  
DERECHO, MEXICO, 1961.
11. TRUEBA URBINA ALBERTO,  
NUEVO DERECHO DEL TRABAJO,  
TEORIA INTEGRAL, MEXICO, 1972.

**LEYES CONSULTADAS:**

**CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**EL CODIGO DE HAMURABI.**

**LA LEY DE LAS SIETE PARTIDAS.**

**LA LEY DE LAS DOCE TABLAS.**